



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 1 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 13

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 14 a 65

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMERCIO

HABILITACIÓN

11445/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1091 de fecha 21/08/09: Centro de Empleados de Comercio del Neuquén habilitación comercial de una farmacia, por vía de excepción a la Ordenanza Nº 8932, a ubicarse en calle José Rosa Nº 265 de la ciudad de Neuquén.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11404/Promulgada Tácitamente: Sra Uribe Almonacid Raquel.-

11439/Promulgada Tácitamente: Sra Peña Rosales, Ruth del Pilar.-

11443/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1090 de fecha 21/08/09: Sra Notaro Cristina Ester.-

11449/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1097 de fecha 21/08/09: Sras Rebolledo Myriam del Carmen, González Rebolledo Alba Marisol.-

FACILIDADES DE PAGOS

11446/Promulgada Tácitamente: Sra Vargas Duran Juana Rosa.-

11447/Promulgada Tácitamente: Sr Jankowski José Rogelio.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11442/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1089 de fecha 21/08/09: Sr. Ourequi Reynaldo.-

11448/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1092 de fecha 21/08/09: Sra. Queupan Teresa.-

TRANSITO

CONDUCTORES

11435/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1074 de fecha 21/08/09: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, la Licencia de Conductor Profesional. Clase D, al Sr. Suaste José Antonio.-

TRANSPORTE

TAXIMETROS LICENCIAS

11408/Promulgada Tácitamente: Sr Bonet Enrique Rodolfo.-

11409/Promulgada Tácitamente: Sr Hurstel Néstor Raúl.-

11411/Promulgada Tácitamente: Sr Belarde Rubén Guillermo.-

11413/Promulgada Tácitamente: Sr Quintas Héctor Alejandro.-

11425/Promulgada Tácitamente: Sr Heraldo Enzo Mazquiaran.-

11433/Promulgada Tácitamente: Sra Palma María Tinelli.-

11434/Promulgada Tácitamente: Sr Márquez José.-

11436/Promulgada Tácitamente: Sr Jara Marcos Antonio.-

11437/Promulgada Tácitamente: Sr Campillo Luís Darío.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

1080/09: Gómez Alberto Antonio -

1081/09: Carrillo Ericas Rogelio Jordán -

1087/09: Sáez Claudio Alejandro.-

1088/09: Alias Sergio Manuel -

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

1073/09: Sr. Marcon Miguel.-

1099/09: Muñoz Anahí Fátima.-

SERVICIOS

1078/09: Dra. Mora Silvana Gabriela.-

1079/09: Invernizzi Stella Maris; Videla Luciana Guadalupe y Cancio Mónica Silvia Beatriz.-

1085/09: Pinedo Mariano Ezequiel -

1086/09: Sr. Bages Marcelo Miguel -

CONTRATACIONES

1066/09: Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. P/prestación servicio de serenos, control de accesos, cuidado y Resguardo de bienes de las dependencias municipales.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

0976/09: Sr. Bernardino del Carmen Sandoval.-

1076/09: Sra. Marta Elizabet Guevara Schay, apoderada de la Sra. Blanca María Victoria Benítez Guevara.-

1077/09: Sr. Eugenio Osvaldo Pereyra.-

1093/09: Sra. Alejandra Randisi.-

1094/09: Sr. Cristian Hernán Cabañas.-

1095/09: Sr. José Urbano Yevenes, presidente de Cooperativa de Provisión de Servicio para Transportistas "Remisport Ltda.".-

1096/09: Dr. Jorge Enrique Fernández, en representación de Empresa Toqui S.A.-

TESORO

APORTE

1075/09: Empresa Indalo S.A.-

SUBSIDIO

1083/09: Motocross Club Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Sergio Sanfilippo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0391/09: Designar a la Dra. Mónica Acuña, para Instruir Información Sumaria.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA

0390/09: Pago a Empresa Telmex Argentina S.A.-

0398/09: Prorroga Orden de Compra N° 1078/08 C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco.-

0399/09: Prorroga Orden de Compra N° 1058/08 C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco.-

0400/09: Ratifica Orden de Compra N° 1904/08, prórroga Licitación Pública N° 03/07 C/firma Organización Coordinación Argentina S.R.L.-

0402/09: Aprueba rendición del anticipo de gasto otorgado al Sr. Echeagaray Gonzalo -

0403/09: Aprueba rendición del anticipo de gasto otorgado al Sr. Benko, José Gustavo

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0392/09: Aprueba Instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0201/06.-

0393/09: Aprueba Instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0152/05.-

0394/09: Aprueba Instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0217/05.-

0395/09: Aprueba Instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0340/04.-

0396/09: Da inicio a Instrucción de Sumario Administrativo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEL CONCEJO DELIBERANTE

Del Cuerpo

De la N° 017/09 a la N° 31/09.-

ORDENANZAS COMPLETAS

LOTEOS

DOMINIO

11402/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal, parte de calle que se designa como subparcela "I" Mza. Fracción 130a.Lote 1 Mza 5e Espacio Verde desafectado del Dominio Público Ordenanza N° 8496-Parte Lote 5 de la ciudad de Neuquén, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expte N° E-2756-6702/2002. La Municipalidad de Neuquén ostentará la titularidad dominial de los inmuebles desafectados del Dominio Público, en el marco de lo estipulado en la Cláusula Séptima del Convenio oportunamente celebrado entre la Municipalidad y la Provincia y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

11403/Promulgada Tácitamente: Modifica los Artículos 3º) y 4º) Ordenanza N° 9921, la cual autorizó la adjudicación a beneficiarios de loteos sociales de los Barrios Gran Neuquén Sur I y II Etapa, y Colonia Valentina Sur I y II.-

PATRIMONIO

BIENES

11438/Promulgada Tácitamente: Faculta al órgano Ejecutivo Municipal a disponer oportunamente la baja del Patrimonio Municipal de bienes que se encuentran incluidos en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.-

DECRETOS COMPLETOS

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

1082/09: Otorga un Fondo Fijo, destinado a la realización de los eventos y actividades a desarrollarse con motivo de los festejos del 105º Aniversario de la ciudad de Neuquén. Establece que el Sr. Norberto Pablo Rodríguez, será responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA MATRICIAL

1100/09: Deja sin efecto con vigencia al día 01-08-09 las designaciones políticas de las personas que a continuación se detallan: Poblete, Juan; Boskovic Antonio; Cairuga Carlos; Ohanian Leonardo; Calderón Gladys; Germán Juan; González Raquel; Aguilera Miguel; Alvarez Mario; Antilaf Elías; Dolores Raúl y Ponce Norma. Aprueba Estructura Orgánica Matricial ; Designa Políticamente (Anexo II). Designa Políticamente a varias personas para desempeñar funciones con dependencia de las áreas y sectores que se detalla. Reubica funcionalmente con vigencia al día 01-08-09 a varios agentes en los sectores que se indica en cada caso. Aprueba las funciones de la Estructura Orgánica Matricial de la Unidad de Gestión del Hábitat con vigencia al día 01-08-09 (Anexo III)

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0397/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/ del 29/12/08; Resolución N° 1 del 05/01/09.-

0401/09: Aprueba Reglamento para la realización de sorteos entre contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patentes de Rodados; en el marco de los Decretos N° 1063/07 y 1041/09.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

DIRECCION MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA

47/09: Autoriza a la Distribuidora para que incluya en una quinta cuota el faltante del reajuste autorizado mediante Disposición 10/09.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMERCIO HABILITACIÓN

ORDENANZA N° 11445/Promulgada por Decreto Municipal N° 1091 de fecha 21/08/09: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Centro de Empleados de Comercio del Neuquén la habilitación comercial de una farmacia, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8932, a ubicarse en la calle José Rosa N° 265 de la ciudad de Neuquén.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11404/Promulgada Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Uribe Almonacid Raquel, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-746. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial, consistente en cuotas de \$ (120) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

ORDENANZA N° 11439/Promulgada Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Peña Rosales, Ruth del Pilar, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-9824-0000, Partida N° 30566. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial, consistente en cuotas de \$ (100,00) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

ORDENANZA N° 11443/Promulgada por Decreto Municipal N° 1090 de fecha 21/08/09: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Notario Cristina Ester, en concepto de Derechos de Cementerio, Contrato N° 1710-1. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial, consistente en cuotas de \$ (50,00) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la

cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio la contribuyente referida.-

ORDENANZA N° 11449/Promulgada por Decreto Municipal N° 1097 de fecha 21/08/09: Art. 1º) Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Rebolledo Myriam del Carmen, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-0853-0000, Partida N° 0030627.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de (\$70.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado -

Art. 3º) Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora González Rebolledo Alba Marisol, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 33465.-

Art. 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos (\$70.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado la presente ordenanza.-

FACILIDADES DE PAGOS

ORDENANZA N° 11446/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Vargas Duran Juana Rosa, un plan de pago especial consistente en cuotas de (\$ 35,00), mensuales, consecutivas y sin intereses de financiación, a efectos de que pueda cancelar, la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-240, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4954-0000, Partida N° 0040709. Caducidad El Plan de pago especial establecido en la presente Ordenanza caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de (4) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los (120) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

ORDENANZA N° 11447/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Jankowski José Rogelio, un plan de pago especial consistente en cuotas de (\$ 225,00), mensuales, consecutivas y sin intereses de financiación, a efectos de que pueda cancelar, la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-068-5556-0000, Partida N° 0024742. Caducidad El Plan de pago especial establecido en la presente Ordenanza caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de (2) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los (60) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11442/Promulgada por Decreto Municipal N° 1089 de fecha 21/08/09: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor Ourequi Reynaldo, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7851-0000, Partida N° 37276. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11448/Promulgada por Decreto Municipal N° 1092 de fecha 21/08/09: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la señora Queupan Teresa, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la

Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1896-0000, Partida N° 00040195. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

TRANSITO CONDUCTORES

ORDENANZA N° 11435/Promulgada por Decreto Municipal N° 1074 de fecha 21/08/09: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, la Licencia de Conductor Profesional. Clase D, al señor Suaste José Antonio, en tanto éste cumpla con los requisitos físicos y conocimientos técnicos requeridos.-

TRANSPORTE TAXÍMETROS LICENCIAS

ORDENANZA N° 11408/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 339, a favor del señor Bonet Enrique Rodolfo, Licencia Comercial N° 38509, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11409/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 316, a favor del señor Hurstel Néstor Raúl, Licencia Comercial N° 38149, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11411/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 361, a favor del señor Belarde Rubén Guillermo, Licencia Comercial N° 38533, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11413/Promulgada**
Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 335, a favor del señor Quintas Héctor Alejandro, Licencia Comercial N° 38468, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11425/Promulgada**
Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 326, Licencia Comercial N° 38216, a favor del señor Heraldo Enzo Mazquiaran, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11433/Promulgada**
Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 001, Licencia Comercial N° 4538, a favor de la señora Palma María Tinelli, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11434/Promulgada**
Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 370, Licencia Comercial N° 38541 a favor de del señor Márquez José, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11436/Promulgada**
Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 129, Licencia Comercial N° 24198, a favor del señor Jara Marcos Antonio, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° **11437/Promulgada**
Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 162, Licencia Comercial N° 24748, a favor del señor Campillo Luís Darío, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1080/09:** Reconoce al agente Gómez Alberto Antonio LP N° 6835 (Grupo 01), Categoría 18, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 13/04/92 y hasta el día 30/06/94, totalizando al 31//12/08 una antigüedad laboral en la

Municipalidad de Neuquén de (16) años, (4) meses y (10) días; Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aporte y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.991,31, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1081/09:** Reconoce al agente Carrillo Erices Rogelio Jordán LP. N° 6078 (Grupo 01) Categoría 18, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 17/08/90 y hasta el día 26/10/91, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (17) años, (7) meses, (19) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.632,59, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1087/09:** Reconoce al agente Sáez Claudio Alejandro, LP. N° 6850 (Grupo 01), Categoría 19, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 05/05/92 y hasta el día 30/06/94, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, (5) meses y (9) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.202,36, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por un (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1088/09:** Reconoce al agente Alias Sergio Manuel LP N° 6861, (Grupo 01), Categoría 18, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03/08/92 y hasta el día 30/06/94, totalizando al 31//12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, (3) meses y (5) días; Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir

aporte y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.695,86, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 1073/09: Aprueba con vigencia al día 01/06/09 y hasta el día 31/03/10, el Subprograma de Instalaciones Eléctricas Complementarias, Designa Políticamente, con vigencia al día 01/06/09 y hasta el 31/03/10 o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Marcon Miguel, LP N° 44846 (Grupo 05) Categoría 22, a cargo del Subprograma de Instalaciones Eléctricas Complementarias, autorizando el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1099/09: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a la agente Muñoz Anahí Fátima, LP N° 6511 (Grupo 01) Categoría 19, como directora de Seguridad e Higiene, autorizando el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1078/09: Aprueba el contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y la Dra. Mora Silvana Gabriela LP N° 44865 (Grupo 10), con vigencia a partir del día 14/07/09 y hasta 31/12/09. La nombrada cumplirá funciones de auditoría médica, dependiente de la Dirección de Licencias de Conducir.-

DECRETO N° 1079/09: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan a continuación, con vigencia al día 20/07/09 y hasta el 20/08/09, para cumplir funciones administrativas dependiente de la Unidad de Control de Servicios Concesionados.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44850	Invernizzi Stella Maris

10	44851	Videla Luciana Guadalupe
10	44852	Cancio Mónica Silvia Beatriz

DECRETO N° 1085/09: Aprueba el contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Pinedo Mariano Ezequiel (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31/12/09. El nombrado cumplirá tareas profesionales como médico Veterinario en la Dirección de Zoonosis y Vectores.-

DECRETO N° 1086/09: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y el Sr. Bages Marcelo Miguel LP N° 44864 (Grupo 10), a partir de su notificación y por el término de (3) meses. El nombrado cumplirá funciones administrativas dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente- Secretaría de Servicios Urbanos.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1066/09: Establece que los Servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. en el marco de la prestación del servicio de serenos, control de accesos, cuidado y Resguardo de bienes de las dependencias municipales, a partir de la sanción del presente Decreto, serán certificados en forma conjunta por la Autoridad de Aplicación y el Director General del área donde se presta dicho servicio. Comunica lo dispuesto a la Autoridad de Aplicación y a las respectivas Secretarías donde se preste el servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes de las dependencias municipales.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 0976/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Bernardino del Carmen Sandoval, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 15580-Año 2004.-

DECRETO N° 1076/09: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Marta Elizabet Guevara Schay, apoderada de la Sra. Blanca María Victoria Benítez Guevara, atento a que la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas

(Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 23722 – Año 2006- y 2861 –Año 2007.-

DECRETO N° 1077/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Eugenio Osvaldo Pereyra, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 92 –Año 2008.-

DECRETO N° 1093/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Alejandra Randisi, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada Bajo Expediente TMF N° 16393 –Año 2007.-

DECRETO N° 1094/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Cristian Hernán Cabañas, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 11084-086-087-088-Año 2009.-

DECRETO N° 1095/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicio para Transportistas “Remisport Ltda.”, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 10220/1 –Año 2008.-

DECRETO N° 1096/09: Rechaza el recurso interpuesto por el Dr. Jorge Enrique Fernández, en representación de la Empresa Toqui S.A. contra la Resolución del Sr. Juez de Faltas –Juzgado N° 1- Secretaría N° 1 que rechazó el escrito presentado el día 23/08/08, por extemporáneo.-

TESORO APORTES

DECRETO N° 1075/09: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., por las sumas de \$ 78.015 y \$ 178.459,75, correspondientes al mes de julio de 2009, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de

Hacienda a pagar a la empresa Indalo S.A., los montos que surjan del presente.-

SUBSIDIO

DECRETO N° 1083/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor del Motocross Club Neuquén, para cubrir, en parte, los gastos que demandó la organización de la 2da. Etapa de la 39° Edición del Rally Vuelta de la Manzana, realizada el día 16/08/09, en el predio de ese Club. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Sergio Sanfilippo, Tesorero del Motocross Club Neuquén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° 0391/09: Designar a la Dra. Mónica Acuña, LP N° 4875 para instruir la información sumaria, a fin de investigar los hechos denunciados, respecto del Agente Municipal Florentino Anabalón, LP N° 4586, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura.-

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 0390/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo “B” N° 0016-01736345 de fecha 20/07/09 por un importe total de \$ 1.452, a nombre de la Empresa Telmex Argentina SA.-

RESOLUCION N° 0398/09: Prorroga la Orden de Compra N° 1078/2008 emitida a favor de la firma Olivares Venegas Roberto Francisco, en el marco de la Licitación Pública N° 07/2008 para la contratación de las unidades Ford F-100 – Dominio CCP 467, y Mercedes Benz L-1624 – Dominio GTK 121, por el contractual de 900 hs. Para cada unidad, valor del servicio por hora \$ 49,90 lo que hace un importe total de \$ 89.820, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios urbanos.-

RESOLUCION N° 0399/09: Prorroga la orden de Compra N° 1058/2008 emitida a favor de la firma Olivares Venegas Roberto Francisco, en el marco de la compra Directa N° 516/2008 para la contratación de las unidades Ford F-14000 Año 2006 – Dominio FMO 768, Ford F-14000 Año 2006 – Dominio FMO 769 y Mercedes Benz L-1624 Año 2007 – Dominio GTK 120, por el plazo contractual de 90 días para cada unidad, valor del servicio por día \$ 439 lo que hace un importe total \$ 118.530,

de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos.-

RESOLUCIÓN N° 0400/09: Ratifica la Orden de Compra N° 1904/2008, correspondiente a la prórroga de la Licitación Pública N° 03/2007 mediante la cual se gestionó la contratación de piezas postales con destino a la Dirección General de Mesa de Entradas, Dirección Municipal de Determinación Tributaria y Dirección Municipal de Gestión Tributaria, emitida oportunamente a favor de la firma Organización Coordinación Argentina S.R.L., incorporando los servicios de correspondencia simple y carta documento utilizados por la mencionada Dirección de Mesa de Entradas y Salidas sin indicar cantidades y expresando los importes unitarios de cada servicio previstos en la orden de compra N° 1400/2007, hasta agotar la misma, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Despacho.-

RESOLUCIÓN N° 0402/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03972/09 a nombre del Echegaray Gonzalo por la suma de \$ 2.000

RESOLUCIÓN N° 0403/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05609/09 a nombre del Sr. Benko, José Gustavo por la suma de \$ 1.000, de acuerdo a la factura tipo C N° 0000-00000132 de la firma Mudanzas del Sur de Ulloa Armando Luís.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0392/09: Aprueba la instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0201/2006. Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo por todo lo referido en Ut Supra al agente Jara David Armando LP N° 4841/0, en aplicación de lo establecido en los Artículos 58º), 59º) inc. a y 63º), del Decreto N° 0613/02.-

RESOLUCIÓN N° 0393/09: Aprueba la instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0152/2005. Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo por todo lo referido en Ut Supra al agente San Martín Abel LP N° 1047/0, en aplicación de lo establecido en los Artículos 58º), 59º) inc. a y 63º), del Decreto N° 0613/02.-

RESOLUCIÓN N° 0394/09: Aprueba la instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0217/2005. Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo por todo lo referido en Ut Supra al agente San Martín José Abel LP N° 1047/0, en aplicación de lo establecido en los Artículos 58º), 59º) inc. a y 63º), del Decreto N° 0613/02.-

RESOLUCIÓN N° 0395/09: Aprueba la Instrucción Sumaria establecida bajo Resolución. Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo lo referido en Ut Supra al agente Sandobal Juan Alfredo LP N° 5793/0, en aplicación de lo establecido en los Artículos 58º), 59º) inc. a y 63º), del Decreto N° 0613/02.-

RESOLUCIÓN N° 0396/09: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidad en los hechos ocurridos.-

DEL CONCEJO DELIBERANTE

017 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2009: ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el señor JOHN GUILLERMO AUGUSTO, D.N.I. Nº 5.189.983, referente a deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

018 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2009: ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por la señora FRIGO CECILIA LUCIA, D.N.I. Nº 4.761.189, referente a deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-7897-0000, Partida Nº 39660.-

019 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009: ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por la Sra. IGLESIAS NORMA ESTHER, LC. Nº 4.416.055, referente a deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

020 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2009: ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor FERNÁNDEZ HÉCTOR OMAR Nº 11.028.502, referente a deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble Identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-055-3802-0000, Partida Nº 4812, correspondiente al Convenio de Pago Nº 18-2446.-

021 DE FECHA 18 DE JUNIO 2009: ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el señor DZINOVITCH MARIO EDGARDO, D.N.I. Nº 8.396.103, referente a deudas en concepto de Tasas por Inspección e Higiene de Baldíos y Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-21-067-3170-0000 y 09-21-067-6128-0000, Partidas Nº 0046102 y 0071924 respectivamente.-

022 DE FECHA 23 DE JULIO 2009: ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. SAEZ ALEJANDRO, DNI. Nº 92.782.093, referente a deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral 09-20-057-8118-0000, Partida Nº 8362.-

023 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2009: ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor PENCHULEF PENCHULEF, GABRIEL EGIDIO, DNI. Nº 13.970.711, referente a deuda en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio VII-940.-

024 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2009: ARTICULO 1º): Autorizase y facultase al señor Secretario Legislativo de este Concejo Deliberante, Dr. MARIO CESAR FERRARI, para que en representación de este Cuerpo formalice las diligencias que permitan contar con los elementos necesario para la correspondiente evaluación y oportuno tratamiento de la solicitud de obtención de Licencia de taxi establecido mediante Ordenanza 10940 efectuada por el señor Luís Antonio Valenzuela, por ante las autoridades del Juzgado de Instrucción Nº 4 de esta Ciudad y ante la Agencia Fiscal para Delitos contra la Administración Pública.-

025 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2009: ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE que la Comisión Interna de Acción Social se constituye en Comisión "ad-hoc" para evaluar los antecedentes de las personas propuestas para ser declaradas "Vecinos Ilustres" y producir el informe correspondiente. ARTÍCULO 2º): CÚRSESE invitación al Órgano Ejecutivo Municipal para convocarlo a que participe, mediante la designación de hasta dos (2) integrantes, en la Comisión "ad-hoc" constituida según lo establecido en el Artículo 1º) de la presente resolución.

026 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2009: ARTICULO 1º): Autorizase y facultase al señor Secretario Legislativo de este Deliberante, Doctor MARIO CESAR FERRARI, para que en representación de este Cuerpo formalice las diligencias que permitan contar con los elementos necesario para la correspondiente evaluación y oportuno tratamiento de la solicitud de obtención de Licencia de taxi establecido mediante Ordenanza 10940, efectuada por el señor Abelardo Echevarria, por ante las autoridades del Juzgado de Instrucción Nº 4 de esta Ciudad y ante la Agencia Fiscal para Delitos contra la Administración Pública.-

027 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2009: ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor PRIETO RAÚL, D.N.I. Nº 8.265.241, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de

Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1017-0000, Partida N° 21929.-

028 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2009: ARTICULO 1°): CONVOCASE a la realización de una Audiencia Pública, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 7778, con el objeto de tratar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén para el 16 de septiembre de 2009, en el lugar que resuélvala Comisión de Instrucción.- ARTICULO 2°): Los temas a tratar en particular en la Audiencia Pública serán:

- a) Marco Regulatorio del Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén.
- b) Recorridos.
- c) Frecuencias.
- d) Horarios.
- e) Tarifas (Tarifa básica, boleto estudiantil).
- f) Unidades (cantidad, características, modelo, antigüedad, identificación, adecuación para personas con discapacidad).
- g) Paradas (señalización, información recorridos).
- h) Seguimiento Satelital.
- i) Pliego de Bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional.
- j) Plazo de la Concesión.'
- k) Cualquier otro tema que se vincule directamente con el objeto particular de la audiencia.
- l) Cualquier otro informe presentado por Concejales de la ciudad respecto del tema.

ARTÍCULO 3°): Deberán participar en la Audiencia Pública convocada:

- a) Los funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal que sean convocados por la Comisión de Instrucción.
- b) Los Concejales de la Ciudad de Neuquén.
- c) El Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.
- d) Los miembros de la Sindicatura Municipal.

Esta participación no implica el uso de la palabra en el marco de la Audiencia, la que quedará supeditada a que se cumplimenten con los requisitos generales que para ello establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 4°): Podrán participar en la Audiencia Pública convocada:

- a) En carácter de "parte": todas las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, o con personería municipal, que invoque un interés legítimo o derecho subjetivo simple o difuso relacionado directamente con el tema a tratar, siempre que cumplan con las previsiones de los artículos 9°) y 10°) de la Ordenanza N° 7778 y cumplimenten el proceso de inscripción que establezca la reglamentación y demás directivas emanadas de la Comisión de Instrucción.
- b) En carácter de invitados especiales: aquellos que determine la Comisión de Instrucción.

ARTÍCULO 5°): La documentación que deberá estar a disposición de los participantes será:

- a) Expediente N° OE-3669-M-2009: Proyecto de Ordenanza de Marco Regulatorio del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén.-
- b) Expediente N° OE-3775-M-2009:

1. Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública para la Concesión de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus.-

2. Informe de la Universidad Nacional de Córdoba.

- c) Toda otra documentación y/o medida probatoria que los participantes consideren necesaria.-

ARTÍCULO 6°): APRUEBASE el Reglamento de Audiencia Pública para tratar el Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. La Comisión de Instrucción tendrá amplias facultades para interpretar y complementar la reglamentación incluida en el Anexo I.-

ARTÍCULO 7°): DESIGNASE como Comisión de Instrucción de la Audiencia Pública para tratar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén a los Concejales que integran la Comisión Interna de Servicios Públicos, con más los Secretarios Legislativo y Administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. La Comisión de Instrucción tomará decisiones a través de Resoluciones que se dictarán por simple mayoría de sus miembros.-

ARTÍCULO 8°): DESIGNASE Coordinador de la Audiencia Pública para tratar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, al Concejal Néstor Omar Burgos.-

ARTÍCULO 9°): Los gastos que demande la concreción de la Audiencia Pública tratar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, serán imputados al Presupuesto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. Estos gastos serán sujetos de una rendición especial que deberá formar parte de las conclusiones de la Audiencia Pública previstas en los artículos 17°) y 24°) de la Ordenanza N° 7778.-

ARTÍCULO 10): La Presidencia del Concejo Deliberante deberá poner a todos los medios técnicos necesarios para la realización de la Audiencia Pública, amplia publicidad y difusión y cualquier otra medida que haga al correcto y normal desarrollo de la misma.

029 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2009: ARTÍCULO 1º): DESIGNASE a PÉREZ MARIEL ALEJANDRA, DNI N° 17.793.535, para cubrir el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.

030 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2009: ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor VILCA RODOLFO ÓSCAR, D.N.I. N° 16.707.827, referente a deuda en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio DDT-983.-

031 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2009: ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor BERDUGO AGUSTÍN, D.N.I. N° 7.577.688, referente a deuda en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-081-4562-0000.-

LOTEOS
DOMINIO

ORDENANZA N° 1 1 4 0 2

VISTO:

El Expediente N° OE-6129-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo acordado en el Convenio de Cooperación Urbanística celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el año 2004 se convino en optimizar recursos y colaborar recíprocamente a fin de ejecutar la obra del Centro Administrativo Ministerial (CAM) de la Provincia del Neuquén.-

Que dicho proyecto comprende la realización de las oficinas administrativas y construcción de áreas de esparcimiento y recreación en terrenos lindantes.-

Que en consecuencia la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén solicita la desafectación del dominio público de distintas parcelas.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2009, el día 18 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2009, celebrada por el Cuerpo el 23 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal, parte de la calle que se designa como subparcela "i" de la Manzana 44 de la Fracción 130a, que **mide**: por sus lados Norte y Sur, 40 mts., y por sus lados Este y Oeste 15 mts.,

encerrando una superficie total de 600 m².; que **linda**: por su lado Norte con calle República de Italia, al Este con calle proyectada, al Sur con el Lote 3 y al Oeste con Espacio Verde, todos de su misma manzana, que surge del Plano de Mensura Particular con unificación y redistribución parcelaria de la Fracción 130a y Lote 1 Manzana 5e Espacio Verde desafectado del Dominio Público por Ordenanza N° 8496 – Parte Lote 5 de la ciudad de Neuquén, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-6702/2002.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal, el Espacio Verde de la Manzana 44, individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-2009-0000, que adopta la forma de un polígono irregular que **mide**: por su lado Norte y en dirección Este, partiendo del ángulo interno de 71° 28' 10" hasta el ángulo interno de 271° 14' 10" mide 52.94 mts., desde este ángulo y en dirección Norte hasta el ángulo interno de 90° mide 7,87 mts., desde allí hasta el ángulo de 90° siguiente mide 115 mts., desde este ángulo por su lado Este y en dirección Sur hasta el ángulo interno de 90° mide 158 mts., desde aquí por su lado Sur y en dirección Oeste, hasta llegar al ángulo interno 104° 09' 50" mide 67,17 mts., desde aquí por su lado Oeste y en dirección Sureste-Noroeste hasta el ángulo interno de 271° 45' 40" mide 87 mts., desde este punto y en dirección Suroeste se mide 59,36 mts., hasta el ángulo interno de 84° 38'10"; desde allí por su lado Oeste en línea quebrada de 2 tramos se mide 28,74 mts., hasta el ángulo interno de 186° 44', y desde este punto hasta el vértice de partida mide 57,56 mts., **linda**: por su lado Norte con calle República de Italia, por su lado Este con el Lote 3, por su lado Sur con parte del Lote 2 y al Este con parte del Lote 1 y calle Cristóbal Colón, encerrando una superficie total de 18.345,51 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y redistribución parcelaria de la Fracción 130a y Lote 1 Manzana 5e Espacio Verde desafectado del Dominio Público por Ordenanza N° 8496 – Parte Lote 5 de esta ciudad, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-6702/2002.-

ARTICULO 3°): Los inmuebles descriptos en los Artículos 1°) y 2°) de la presente Ordenanza como así también el inmueble individualizado como Lote Y, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-2614-0000, con una superficie total de 3.900 m², que surge del Plano de Mensura particular para desafectación de parte de calle República de Italia entre Lote 3 – Sector y Lote 130b, registrado bajo Expediente N° 2318-2994/1987, serán afectados a la construcción del Centro Administrativo Ministerial (CAM).-

ARTICULO 4°): La Municipalidad de Neuquén ostentará la titularidad dominial de los inmuebles desafectados del Dominio Público, en el marco de lo estipulado en la Cláusula Séptima del Convenio oportunamente celebrado entre la Municipalidad y la Provincia y que, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE- 6129-M-2007).-

ES COPIA:

FDO: BURGOS

omm.

**La Ordenanza Municipal Nº 11402 ha sido Promulgada Tácitamente
Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal –**

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN URBANÍSTICA

En la Ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de febrero de 2004, entre la Provincia del Neuquén, en adelante denominada LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador Don JORGE OMAR SOBISCH por una parte», y, por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en adelante EL MUNICIPIO, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, celebran el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación

CONSIDERACIONES PREVIAS: Reconociendo las partes firmantes que las obras que se propone ejecutar LA PROVINCIA se materializan dentro del ejido urbano, con amplios beneficios para todos los habitantes de la Provincia y en especial los de Neuquén Capital, en aspectos institucionales y recreativos, se acuerda considerar de interés Provincial y Municipal el presente proyecto.

CLÁUSULA 1ª: OBJETO-LA PROVINCIA y EL MUNICIPIO acuerdan celebrar el presente Convenio, a fin de optimizar recursos y a título de colaboración recíproca, que permitan la gestión conjunta en materia urbanística estableciendo pautas de cooperación técnica, a los fines de ejecutar la obra: "CENTRO ADMINISTRATIVO MINISTERIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN" y en especial lo destinado a Espacios Verdes y Área Recreativa. En tal sentido ambas partes se comprometen a realizar a partir de la firma, todos los actos de conservación de espacios y preparatorios para la obra, pudiendo los técnicos de cada organismo dar inicio a los trabajos necesarios bajo la coordinación de LA PROVINCIA,

CLÁUSULA 2ª: DESTINO - El citado proyecto comprende la realización de la Sede de oficinas administrativas del Poder Ejecutivo Provincial en terrenos de los cuáles es titular y que se complementará con la construcción de un área de Esparcimiento y Recreación para los habitantes de la Ciudad, en terrenos lindantes propiedad del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 3ª: LOCALIZACIÓN - El CAM se desarrollará y ejecutará en los inmuebles cuyo dominio corresponde a LA PROVINCIA y a EL MUNICIPIO respectivamente y que a continuación se detallan:

a) Inmuebles cuyo dominio corresponde a LA PROVINCIA:

- Lote A, parte Lote A3 y resto Chacra 142 "b" Nomenclatura Catastral 09-20-057-4214-0000, con una superficie de 65.260,65 Mts².
- Lotes 2, Nomenclatura Catastral 09-20-057-0713-0000 y 3, Nomenclatura Catastral 09-20-057-1619-0000, con una superficie de 5.021,41 m² y 14.330,60 m² respectivamente, que surgen del plano de mensura particular y redistribución parcelaria de la Fracción 130ª y el Lote I, el cual consta como "calle a ceder", superficie 600 Mts.2.

b) Inmuebles cuyo dominio corresponde a EL MUNICIPIO:

- Fracción M, Nomenclatura Catastral 09-20-056-4493-0000, con una superficie de 33.270,61 M².
- Remanente del Lote A3, parte del Lote 3, Nomenclatura Catastral 09-20-056-2343-0000, comprendida entre Calle Colón y Lote A y B parte de la Chacra 142 "b" Nomenclatura Catastral 09-20-057-7530-0000, con una superficie aproximada de 20.000 M².

A los terrenos Provinciales afectados al proyecto se le incorporará el espacio verde en una mensura de englobamiento y posteriormente una redistribución del espacio verde. Se adjudica croquis ilustrativo de los inmuebles descriptos precedentemente, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente convenio. Las superficies indicadas son aproximadas y se ajustarán a lo que o en menos resultare de la mensura correspondiente.

CLÁUSULA 4ª: DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA - COSTOS - La Documentación Ejecutiva del Proyecto que incluye el Edificio, que comprende aproximadamente 15.000 Mts.2 cubiertos de oficinas, será elaborada por LA PROVINCIA. La documentación referida al desarrollo del Área Recreativa y Espacios Verdes será confeccionada conjuntamente con EL MUNICIPIO, quien a tales efectos designará un Representante Titular y un Suplente. El costo total de los estudios preliminares, anteproyectos y de las obras será absorbido íntegramente por LA PROVINCIA.

CLÁUSULA 5ª: CERCADO PERIMETRAL - En ejercicio de sus derechos de posesión, LA PROVINCIA procederá a efectuar el cercado perimetral de la totalidad de los lotes a su cargo. EL MUNICIPIO prestará la colaboración técnica que fuese necesaria y autoriza a LA PROVINCIA a realizar todas las acciones en igual sentido en los terrenos de su propiedad que se citan en la CLÁUSULA 3ª. - .

CLÁUSULA 6ª: ORGANISMO DE APLICACIÓN - EL PODER EJECUTIVO designa como Organismo de Aplicación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo faculta para ejecutar todas las acciones administrativas-presupuestarias autorizando a solicitar asistencia y participación de otros Ministerios que considere convenientes.

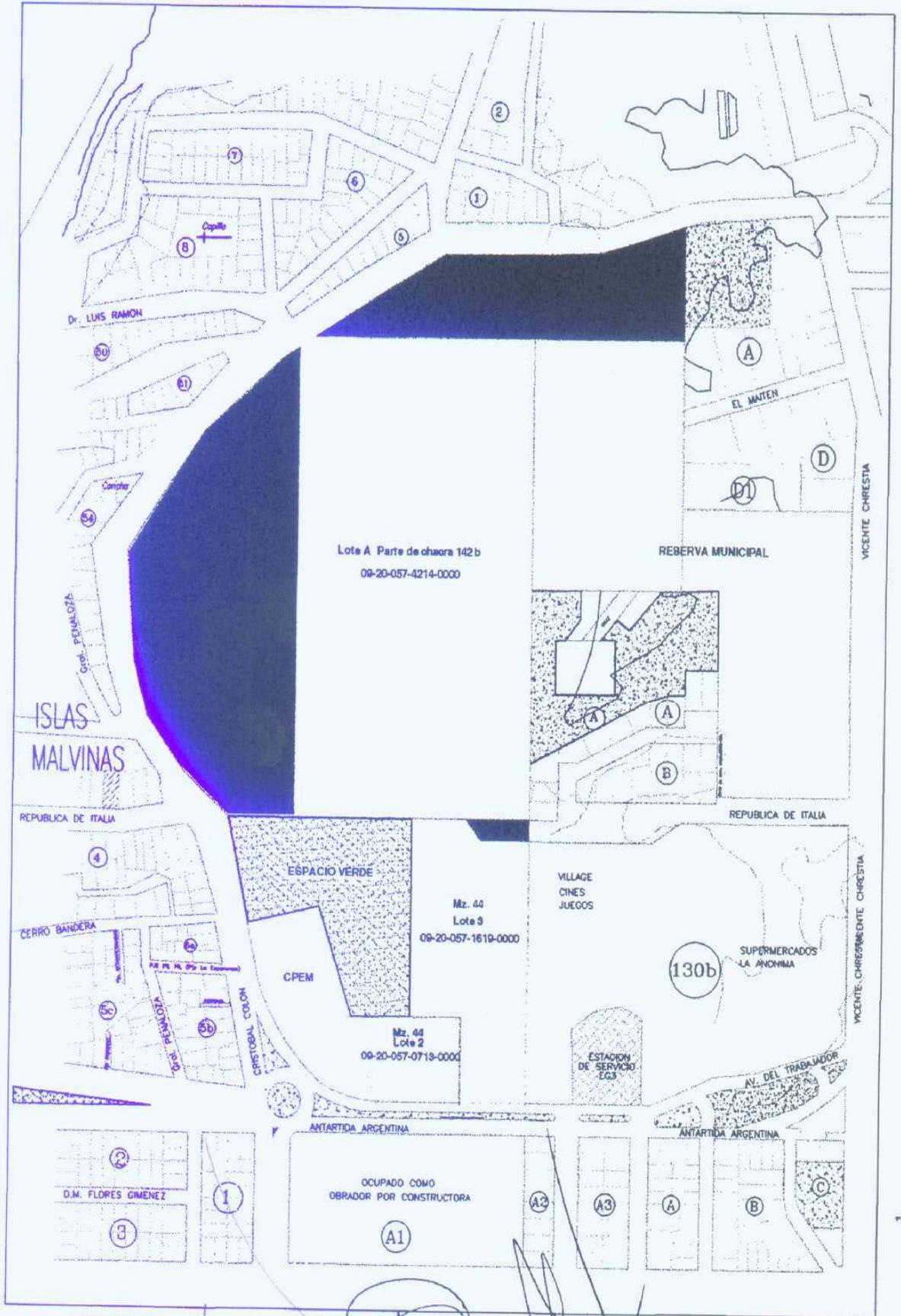
CLÁUSULA 7ª: PROPIEDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - La propiedad de lo construido objeto del presente Convenio se mantendrá conforme sus respectivos títulos de dominios. La operación y mantenimiento de los espacios verdes y recreativos finalizada la obra, se definirá luego de efectuados los proyectos y será motivo de un Convenio específico para tal fin.

CLÁUSULA 8ª: ADDENDAS-EL PODER EJECUTIVO faculta al Ministro de Obras y Servicios Públicos a celebrar con EL MUNICIPIO las addendas que fueran necesarias para que resulte operativo el presente convenio.

CLÁUSULA 9ª: JURISDICCIÓN - La partes se someten a la jurisdicción originaria y exclusiva del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén para dirimir cualquier cuestión originada en el presente Convenio.

Encontrándose presente en este acto y a efectos de darle la fortaleza institucional que amerita esta acuerdo se invita a suscribir el presente convenio al Señor Presidente de la Honorable de Legislatura Provincial - Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Presidente del Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a los Señores Presidentes de los distintos bloques legislativos representados en el citado Cuerpo, al Señor Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción y al Señor Secretario General de la UOCRA- Seccional Neuquén-.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en tres (3.) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIGUEL A. MENDEZ
 Director Gral. de Despacho y Mesa de Entrada
 Subsecretaría Legal y Técnica

[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N° OE-11014-M-2003; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9921 se autorizó la adjudicación a beneficiarios de loteos sociales del Barrio Gran Neuquén Sur I y II Etapa, y Barrio Colonia Valentina Sur Etapas I y II, de los lotes que surgen de los Planos de Mensura N° E-2756-7482/2003, E-2756-7623/2003, E-2756-5478/2001 y E-2756-7429/2003 estableciendo en el Artículo 3º) como precio de venta el valor otorgado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

Que el Área Social del Programa Administración Registro de Postulantes informa que en estos barrios, y de acuerdo a informe socio-económico, se puede evaluar que el nivel de ingresos de las familias beneficiarias, se encuentran bajo la línea de pobreza, siendo notorio el alto grado de precariedad, lo que determinó oportunamente su inclusión en el Proyecto PROMEBA Año 2003.-

Que en consecuencia resulta conveniente y necesario reformular el precio de venta a un valor razonable, a fin de generar recursos destinados a nuevos loteos sociales pero a su vez, que el precio de fomento esté destinado a ayudar a familias de escasos recursos.-

Que atendiendo a dicha situación se debe dictar una nueva norma legal que permita modificar el artículo referido al precio de venta, disponiendo un precio de fomento equivalente a la valuación fiscal otorgada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

Que es conveniente dicha regularización a fin de que el Órgano Ejecutivo Municipal, proceda sin más al otorgamiento en venta a los ocupantes de dichos lotes, habida cuenta de la gran movilidad social que sufren estos loteos, destacando que se deberá convocar en primer termino a los beneficiarios que se encuentran detallados en las presentes actuaciones y/o en su lugar a quienes se encuentran ocupando por cualquier título los lotes objeto de la presente Ordenanza a fin de regularizar finalmente su situación dominial.-

Que por lo demás, es menester facultar al Órgano Ejecutivo Municipal a la escrituración con garantía hipotecaria, requisito éste indispensable en el marco de la Gestión del PROMEBA (Programa de Mejoramiento de Barrios) a fin de facilitar el acceso a los recursos financieros del B.I.D. (Banco Interamericano de Desarrollo) para la consolidación social y urbana del loteo, mediante dotación de infraestructura de servicios faltantes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 025/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/2009, el día 18 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 010/2009, celebrada por el Cuerpo el 23 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9921 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial sobre los inmuebles ubicados en el Barrio Gran Neuquén Sur I y II Etapa, individualizados como Manzana 13a, 14, 15, A, B, C, D, E, H y K, que surgen del fraccionamiento del Lote 9, parte del Lote Z, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado bajo Expediente N° 2756-7482/2003 y sobre los inmuebles que se individualizan como Manzanas 15, 16, H, I, K, L y J que surgen de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 10e, parte del Lote Z, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, según plano de mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-7623/2003.- Queda expresamente autorizado el Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio al momento de perfeccionarse la adjudicación en venta, constituyendo en forma simultánea garantía hipotecaria a favor del Municipio con cargo al beneficiario.-

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9921 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º): ESTABLECESE como precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial sobre los inmuebles ubicados en el Barrio Colonia Valentina Sur I y II Etapa, individualizados como Manzana 22, 23, 24 y 25 y que surgen del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756-5478/2001, y sobre los inmuebles que se individualizan como Manzanas 27, 28, 29 y 30 que surgen del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756-7429/2003.- Queda expresamente autorizado el Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio al momento de perfeccionarse la adjudicación en venta, constituyendo en forma simultánea garantía hipotecaria a favor del Municipio con cargo al beneficiario”.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados que como Anexo I y II, forman parte de la presente Ordenanza, y a los que por cualquier acto a

título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes descriptos en el Artículo 1º) y 2º) de la presente Ordenanza a fin de regularizar su situación dominial, teniendo presente lo establecido en el Artículo 10º) Ter de la Ordenanza N° 10404, sobre transferencias de permisos de ocupación precaria y adjudicaciones en venta.-

ARTICULO 4º): A partir de la adjudicación en venta el adjudicatario deberá solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otro tipo que pudiere corresponder.-

ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, ya sea en la Declaración Jurada, ocupación o destino, traerá aparejada la resolución de la venta, quedando las mejoras realizadas y sumas abonadas a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-11014-M-2003).-

ES COPIA:

Jdc.-

FDO: BURGOS

FERRARI

La Ordenanza Municipal N° 11403, ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal .

ANEXO I

GRAN NEUQUEN SUR - I ETAPA

LOTE Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
MANZANA A		
1	SÁNCHEZ, JOSE OMAR	24,078,734
	SEPÚLVEDA, MÓNICA BEATRIZ	24,013,620
2	LOPEZ RAMIREZ, VIVIANA MARIBEL	26,149,269
3	OJEDA GLADIS EDITH	23,220,679
	LUCERO, MARISOL GRACIELA	22,191,992
4	VEGA, JOSE LUIS	20,793,506
	MARTI, MARIA DE LOS ÁNGELES	25,185,593
5	LEÓN, ANTONIO ROSAMEL	25,113,488
	PEÑA, EMILCE CARINA	27,628,616
6	SOLIS, SANDRA MERCEDES	25,643,235
7	ANTIÑIR, ROSANA	23,001,678
	GONZÁLEZ MANUEL ALBERTO	14,415,746
8	SOLIS, MARIA DE LOS ÁNGELES	27,470,789
9	RODRÍGUEZ, RICARDO LUIS	7,695,397
10	QUINTUN, JUANA	31,524,816
11	HERNÁNDEZ MARIA ROSA	23,001,908
	MERIÑO ANGELO PAOLO	24,331,565
12	BUSTOS, IRIS ATRICIA	26,144,456
	CARRASCO, ROBERTO CARLOS	22,699,794
13	WILCHES, ANDREA VANESA	28,160,347
	RAMÍREZ, JUAN MANUEL	26,999,529
14	ANTORENA, MARCELO FABIÁN	27,739,862
	VELASQUEZ, GABRIELA KARINA	27,785,544
15	SALGADO, VERONICA CRISTINA	26,042,871
16	SOULEZ LUCEV MARIA JORGELINA	25,725,737
	LÓPEZ MARCELO RAÚL	
17	CÁRCAMO RUTH DEL CARMEN	21,785,494
	ANGULO JOSÉ LUIS	18,258,513
18	SÁNCHEZ, RUBEN ANGEL	27,979,514
	LIZARAZU, LAURA ANDREA	27,986,850
19	CENTENA PARDIÑO, CIRILO H.	27,186,087
	OTAROLA SUAZO, CLAUDIA ANDREA	92,859,266
20	COFRE, VÍCTOR ALFREDO	24,659,602
	PINO MORALES, LILA MARISOL	93,756,189
21	PEDRERO, WALTER NELSON	27,979,673
	RODRÍGUEZ, NATALIA LORENA	30,725,585
22	CASTILLO, LUIS ALBERTO	24,019,122
23	OCARES, DANIEL ALBERTO	28,588,463
	ARRIAGADA BURGOS, DÉBORA E.	92,793,581
24	MELLA, DANIEL RENE	23,466,349
	HERNÁNDEZ SERON, FABIANA R.	92,533,203
MANZANA B		
1	PUEBLA RAFAEL UBALDO	12,828,426
	PADILLA MIRIAN ALEJANDRA	

2	RIQUELME MARCELA BEATRIZ	28,160,042
3	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROLANDO	92,777,795
3	MONTECINOS NOELIA SOLEDAD	26,458,134
4	PAILLALEF ANTONIO O	17,025,895
	VILLEGAS MARTA MILAGROS	13,771,682
5	REINOSO DAVID ADALBERTO	26,805,201
	TARIFEÑO AGUSTINA VANESA	28,400,143
6	GIMÉNEZ VIVIANA ELIZABETH	26,108,322
7	SAVID VERÓNICA CRISTINA	20,414,477
	POUSO OSCAR ANTONIO	20,793,131
8	GUTIÉRREZ VIVIANA BEATRIZ	22,473,787
9	PAILACURA SERGIO	27,894,576
	RIVERA CECILIA NOEMÍ	28,989,389
10	LUNA JARA MARTÍN ALEJANDRO	25,460,473
	CASTRO ROSA DANIELA	27,075,325
11	FARIAS, RICARDO NICOLAS	33,566,545
12	ZAMBRANO PETRONILLA BEATRIZ	10,759,528
13	VILDO PEÑA, MARIA UBERLINDA	92,374,605
	NEIRA JARA, CARLOS	92,374,604
14	GONZALEZ ROSA CELESTE	27,622,009
	GARCIA LUCIO ALFREDO	25,624,391
15	MUÑOZ ERICA ERNESTINA	6,417,891
16	MELLADO CARINA ROXANA	26,144,862
	BREZINA ROLANDO CELSO	23,494,555
17	QUIJON SARABIA ELBA ALICIA	23,725,511
18	CASTILLO CRISTHIAN JOSÉ	24,971,107
	SANDOVAL ASCENCIO JUANA INÉS	26,458,681
19	GIMENES WALTER ADRIAN	28,180,537
	CHAVEZ MARTA CRISTINA	26,810,238
20	NAVARRETE ELBA ESTER	13,970,514
21	MORA GUSTAVO ANDRES	25,725,306
	GARRIDO AMALIA VANESA	29,547,486
22	SALAZAR LUIS ALBERTO	24,547,708
	ARJONA TANIA RUTH	29,629,338
23	MATAMALA ROBERTO CARLOS	26,324,844
	ERICE MARIA SEBASTIANA	27,323,745
24	PEDERNERA BEATRIZ	20,120,888
MANZANA C		
1	SAEZ NILDA RUTH	20,292,275
2	LINCOPAN LILIA	27,489,874
3	MEONIZ MARTA SUSANA	23,268,286
4	ORTIZ, CLAUDIA ALEJANDRA	23,001,650
	SOTO, MIGUEL ÁNGEL	21,380,218
5	QUIÑENAO MONICA MARIA	20,370,448
	CISTERNA ANGEL BENITO	13,148,164
6	MELLA EDUARDO MAURICIO	30,589,454
	FUENTES GRACIELA E	31,166,228
7	LUCERO JUAN ÁNGEL	5,273,167
	CONTRERAS NANCY BEATRIZ	12,066,170
8	CENTURION NATALIA ALEJANDRA	29,293,657
9	MERCADO DULIA DEL CARMEN	18,669,754

	VALDEBENITO MARTÍN DANIEL	18,417,531
10	CHEUQUEL VIVIANA	23,727,884
11	LOPEZ ANA HAYDEE	27,107,099
12	SÁNCHEZ MARIA DEL CARMEN	17,238,611
13	CARRASCO EUSEBIO	7.573.384
	PRINCIC DARIA	93,177,859
14	CONTRERAS MARIA LUISA	28,180,425
15	ARANEDA CAROLINA	5,947,119
16	GUZMÁN RIQUELME MIRIAM LUZ	27,323,743
	CASTILLO AARÓN ANDRES	25,911,602
17	CHIRINO FLORINDA ELVIRA	12,049,377
18	PINTOS PAOLA ELIZABETH	23,384,776
	HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA FRANCISC	92,451,415
19	BENITEZ ROSA BEATRIZ	23,098,078
20	COLADO ALFREDO OSCAR	20,572,011
	VIDAL CARINAO MARIA LUISA	93,025,400
21	IRAIRA ERNESTO VISTOR MANUEL	26,144,950
	RETA ANGELA DANIELA	27,107,160
22	HUENTEAU MERCEDES BEATRIZ	20,933,056
23	POSSE HUGO ORLANDO	26,144,100
	LAZCANO ANA MARIA	29,154,019
24	SUAREZ MARCELA DEL CARMEN	21,653,402
MANZANA D		
1	PEÑEPIL, MARCELINA TERESA	13,165,199
2	SOSA, ANGELA GRACIELA	18,518,248
3	SUAREZ, MIRTA JOSEFA	28,945,523
4	MORALES, FABIAN GILBERTO	27,979,659
	ROCO, VALERIA VANESA	31,314,479
5	ASTROZA ALBINA DEL CARMEN	24,941,425
6	TARIFEÑO FIDEL GUSTAVO	26,357,250
	MORENO PAOLA ANDREA	22,721,989
7	ACUÑA JOSE GABRIEL	21,381,872
8	CARRASCO MARCELA ALEJANDRA	24,157,686
9	VITALE SANDRA IRENE	26,149,272
10	VICAVIL, NANCY NOEMÍ	23,918,276
11	RAMÍREZ ESCOBAR JUANA	92,889,459
12	JARA, JORGE SEBASTIÁN	29,547,929
	MENA, SONIA CRISTINA	28,645,921
13	LANDERO MILLANAO, ADRIAN A.	24,825,171
	MELO, CARINA BEATRIZ	27,797,188
14	MARTINEZ, DANIEL ESTEBAN	25,298,922
	MELO, PATRICIA ALEJANDRA	25,465,703
15	HERNANDEZ, ROSA	27,435,163
16	MUÑOZ, MARIA MAGDALENA	5,632,163
17	CUEVAS, ANDRES CEFERINO	22,473,815
	RAMIRES, MARIA LUISA	30,226,794
18	ALMIRON VICTOR DARIO	24,080,968
19	GODOY, ERNESTO FABIAN	26,805,287
	RODRIGUEZ, ERICA VALERIA	30,740,323
20	CARINAO, CLAUDIO ANTONIO	24,035,167

	MELIPIL, PATRICIA MABEL	30,080,323
21	LEFIN, MONICA BEATRIZ	35,492,829
22	BREVE ELIANA BETSABE	29,329,810
	SOTO EUSEBIO	21,180,363
23	PAILLALEF, LEOPOLDO	16,426,442
24	GUEVARA, ORLANDO GILBERTO	8,213,061
MANZANA E		
1	TAPIA, CARINA ELIZABETH	24,877,326
2	PACHECO MARIA ESTER	25,883,719
	ROBLETO CLAUDIO DANIEL	23,339,250
3	LAGOS MONICA BEATRIZ	26,144,417
	JEREZ CRISTIAN FABIAN	23,856,684
4	MUÑOZ MARIA LUISA	17,723,852
5	BRITO BRITO, HERNAN ALFREDO	93,286,471
6	GALLEGOS DANTE DANIEL	16,459,763
	CARBALLO ANGELA MARÍA	92,497,894
7	INAL, MARTA EDUVIGES	18,162,855
	GONZALEZ, DANIEL	17,495,435
8	GUAITULLAO GLADYS ESTER	23,121,327
	NAVARRETE JOSE MARIO	30,174,924
9	ORELLANA NANCY SABRINA	30,147,967
	SALVO JESÚS SEBASTIÁN	25,168,578
10	QUINTEROS, JORGE LUIS	23,384,173
11	LIMA, VERÓNICA BETSABE	23,547,243
12	MORALES, ENRIQUE SANDRO	24,145,218
	GARRIDO, MERCEDES	24,609,479
13	SOTO ALICIA BEATRIZ	18,370,565
14	NAHUEL, GENARO	18,565,640
	OSORIO INOSTROZA, GLORIA DEL C.	92,250,237
15	ARRIAGADA BURGOS, MOISES I.	92,894,439
	FIGUEROA, RUTH ELIZABETH	28,718,995
16	ANANIAS, PATRICIO CARCAMO M.	92,712,004
	CASAL, ALICIA	F6.401.154
17	FORMANDOY GAVILAN ANDRES	93,046,945
	VERA JESSICA PAOLA	29,127,424
18	LOPEZ VEGA FLAVIA	26,144,208
19	MAUTZ, MARIA ROSA VALERIA	28,400,014
	QUINTEROS, JUAN BAUTISTA ABEL	26,144,178
20	ARAVENA CAYUPAN, MARIA ISABEL	93,117,413
	SEPULVEDA, JUAN RICARDO	14,457,048
21	OTAROLA SUAZO JUAN CARLOS	92,859,680
	GARABITO KARINA DEL CARMEN	25,308,685
22	ARIAS HECTOR DAVID	25,139,791
	VALLEJOS NANCY MARIANA	23,001,836
23	CABANA MELINA FABIANA	28,124,635
	ROMERO JAIME OMAR	25,725,902
24	ARIAS NOLBERTA	93,646,393
MANZANA 13 a		
12	ESCOBAR MARIA ALICIA	17,575,257

13	CASTILLO EVELIN YOLANDA	20,339,089
14	NOVA STELLA MARIS	23,856,808
	GODOY RICARDO OSVALDO	24,331,834
15	FERREIRA MARTA AMANDA	
16	BETOÑO VERÓNICA	30,853,116
17	MONTECINO CARLOS FABIÁN	21,785,512
18	ORTEGA HÉCTOR IGNACIO	13,843,587
19	AGUILERA ENEDINA	22,017,870
20	GUZMÁN RUBEN DARIO	31,166,409
	MORAGA MIRYAM ELENA	31,820,169
21	CAMPOS MICAELA JESICA	27,773,055
22	ELGUETA MARIA ALEJANDRA	24,581,326
23	ARISPE MIGUEL OSCAR	20,644,196
GRAN NEUQUEN SUR II ETAPA		
<u>LOTE N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
MANZANA A		
11	CHANDIA FLORENCIO E.	28,485,185
	NAVARRETE N. SUYAI A.	92,822,013
12	PULGAR MARIA	22,495,100
13	VILLEGAS PAOLA ANAHI	26,915,710
	HURTADO JESÚS TEOBALDO	28,519,160
14	TOUCEDO LORENA	22,157,634
15	ORTEGA LLANQUIHUEN RAMON	92,976,960
16	CAITRU BLANCA FLOR	25,137,030
17	RÍOS NELSON ALEXIS	30,055,693
18	AGUILERA MIGUEL EDUARDO	14,508,539
	CONTRADI LUCIANA	30,500,654
19	MOLINA JUAN	30,417,618
	CASTILLO MALVINA	29,438,968
21	PANES JOSEFINA	14,530,168
22	CHENA JUAN CARLOS	4,695,899
MANZANA 15		
11	BRIANTHE ANALIA VANESA	28,392,819
12	VERGARA DORA INES	25,334,351
13	MAMANI NATIVIDAD J.	5,309,253
14	CAPORASO LUCAS ANTONIO	34,811,458
15	MELLA VERÓNICA NOEMÍ	26,960,675
	CAHUASIRI DIEGO ALBERTO	30,467,434
16	GUERRERO MARIELA.	26,999,568
	RAPIMAN HUGO CESAR	23,494,237
17	JARAMILLO ISOLINA	21,533,838
	URIBE RUDY ALBERTO	17,371,573
18	SAEZ LIDIA DEL ROSARIO	23,001,017
	CACERES DUARTE CARLOS	93,076,470
19	ANDRES EDUARDO RAFAEL	10,565,620
	FERNANDOIS YOLANDA	11,640,560
20	VALDEZ AMADEO	7,572,307
	MUÑOZ ADA NELIDA	11,529,128

21	PUELPAN FRANCISCO	13,254,882
22	GUTIERREZ MARIA ESTELA	20,363,841
MANZANA 16		
11	BRANDAN IVANA ANAHI	30,231,532
12	GUZMÁN CELESTINA DEL C	20,502,054
13	PARRA JUAN SEBASTIÁN	26,944,689
	RODRÍGUEZ CECILIA I	26,144,397
14	PAZ, DANISA	29,154,008
	JARA, LUCAS ADRIAN	28,180,770
15	CASTRO PETRONA	92,263,937
16	MONCADA LUIS GABRIEL	20,436,501
	CORNEJO SILVANA M	17,536,293
17	VERA RAUL ALEJANDRO	27,514,139
	CATALAN LOPEZ YESSENIA	93,629,792
18	SANDOVAL GABRIELA F.	29,716,291
	ACUÑA LUIS FEDERICO	27,799,397
19	MANSILLA MARIA REGINA	18,723,827
	MAGALLANES REYNALDO	22,116,292
20	CORTES ARNALDO JAVIER	25,191,755
	GARRO NOEMÍ ESTHER	25,725,358
21	BRAVO MIRIAM AMERICA	25,308,105
	CONTRERAS EUGENIO L	23,674,006
22	NAVARRETE A. SANDRA I.	93,921,390
MANZANA H		
1	GUIÑE DELIA YOLANDA	F 5.115.185
2	FUENTEALBA LUIS ALBERT	28,361,542
	SEPULVADA GRACIELA A.	26,548,176
3	TORRES VIVEROS ANDREA	92,664,416
4	CARRASCO MIRIAM MAGDALENA	22,692,367
5	RIOS NORMA ROSA	25,611,688
	MEJIAS PEREZ DESIDERIO	22,287,533
6	MARTINEZ MARTINEZ SANTUZA	93,029,784
9	BUSTOS MARIA MAGDALEN	13,610,296
	MONTES ANDRES	13,462,748
10	LINARES GLADIS ESTER	26,458,604
	GONZALEZ CARLOS A.	21,909,065
MANZANA I		
1	MASTROCOLA, VANESA	27,107,047
2	SANDOVAL IRENE	28,989,409
3	ROJAS SALINAS JOSE	92,580,440
	ZUÑIGA ANTONIA IDALINA	6,407,533
4	POBLETE SILVINA CARINA	23,001,367
5	MARILLAN LEVIPAN BASILIO	92,010,512
	CARMELIO, MARIA ELENA	1,788,156
6	RIQUELME , ERNESTO	16,819,924
	ARÉVALO, LOENINA	11,088,074
7	CLAURE RUTH RAQUEL	29,629,878
8	ARZOLA MONICA EDITH	28,399,961
	IBÁÑEZ PABLO ANDRES	24,109,850

9	HERBAS VIDAL DAVID	15,124,980
	OPAZO LARA MARIA L	93,039,236
10	VAZQUEZ LAURA ROSA	4,216,107
	VAZQUEZ GUILLERMO H	24,413,003
11	COLIQUEO SIMON A.	20,819,156
12	CASTILLO GUSTAVO R.	23,989,275
	ALVAREZ EDITH DEL C.	23,494,380
13	CASTRO JUAN BAUTISTA	17,868,954
	GAJARDO ESTELA FELICITAS	20,339,709
14	MONSALVO OMAR CEFERI	20,793,223
	NITTINGER VALERIA	29,795,615
15	NAVIA TORRICO FREDDY	93,033,614
	AIGO MARIA CRISTINA	17,953,137
16	NAVARRETE MARIA CRISTINA	22,474,816
17	VELAZQUE JAVIER A.	26,432,485
	OVALLE CLAUDIA A.	29,510,796
18	FARFAN ANDREA BEATRIZ	23,494,767
19	FARFAN RUTH ESTER	27,166,216
20	TRALMA ANA MARIA	22,117,801
21	ALFARO LIDIA NOEMÍ	20,339,104
	CASTILLO HORACIO G.	17,284,330
22	MARDONES FUENTES PILAR	92,753,561
23	ORMAECHEA LEONARDO	28,945,770
	LIRA LORENA SOLEDAD	29,554,113
24	BRAMATI OMAR HECTOR	LE 7869039
25	ECHEGARAY MIGUEL ANGE.	17,064,937
	RUZ CASTRO OLGA MONICA	17,719,557
26	MEGLIOLI, PATRICIA DELC.	24,581,657
27	BRAVO CRISTINA NOEMI	27,323,524
28	SÁNCHEZ SANTIAGO	18,695,774
	MOLINA ESTHER BEATRIZ	22,473,398
29	HENRIQUEZ ROMERO NOELIA AGUEDA.	93,102,063
30	BUSTOS MARIA INES	14,332,842
	ATANASIO JOSE ALBERTO	20,391,624
31	LEIVA HECTOR OSVALDO	23,098,879
	GOMEZ MARIA SOLEDAD	26,810,285
32	ESTEBAN IVAN ALBERTO	22,768,144
	DELGADO SILVANA PAOLA	26,909,389
33	TAPIA ANA BEATRIZ	20,436,822
34	NAVARRETE, ESTEBAN RICARDO	29,547,304
MANZANA J		
1	BAEZ SILVIA GRACIELA	24,825,577
	NEIRA RICARDO FABIAN	24,180,732
2	VAZQUEZ MARGARITA INES	14,088,755
3	JELVEZ IBACAHE ELIANA	92,581,564
	FERNÁNDEZ DANIEL	
4	GUAYMAS VIVIANA GRACIE	18,042,106
	MARQUEZ JOSE CLEMENTE	14,835,473
5	CONTRERAS, RUMILA DELT.	14,106,989
6	MUÑOZ CECILIA A.	27,217,450

	GUTIERREZ LENADRO A.	92,783,674
7	CASTILLO ROGEL GUILLERMO ALBERTO	92,717,683
8	ACUÑA PAOLA	29,386,518
	ALLENDE RODRIGO A.	25,383,944
9	CARIPAN ALICIA BEATRIZ	26,124,766
	CARVAJAL TRALMA JORGE	92,674,048
10	SAEZ MARCELA	24,581,144
11	ALFARO ANGEL VICTOR	17,577,757
12	CAVIERES BLANCA NIEVES	25,725,401
	ALFARO MIGUEL ANGEL	25,285,834
13	RODRÍGUEZ RAUL E.	24,160,640
	ONTIVERO ANDREA LUISA	26,828,299
MANZANA K		
1	OLIVERA GALVEZ, ANGELA	92,820,729
	MERCADO ESPINOZA, ANCE.	92,564,344
2	ROMANO CARLOS ALBERTO	30,231,908
3	SOLA RUBEN ALEJANDRO	25,911,505
	DEIJ SARA HORIANA	28,989,243
4	ZUÑIGA CARLOS ELIAS ZAR	11,474,238
	MATTA MERCEDES B.	17,858,151
5	MORALES MARIA DEL PILAR	6,489,167
6	GARCIA TERESA ALICIA	20,292,217
	SEPÚLVEDA FELICINDO	22,920,278
7	GONZALEZ BUSTAMANTE TERESITA	93,994,013
	MILANCA QUILEMPAN ELIAS URBANO	92,654,417
8	GARRIDO GUILLERMINA ISABEL	26,810,022
9	GONZALEZ VIVIANA	21,785,158
	GONZALEZ DOMINGO A.	16,860,416
10	TENEB MILLAQUEN GLORIA	93,916,089
11	ROMERO MARGARITA N.	17,757,006
12	FERNÁNDEZ JUANA PABLA	11,841,569
13	ORELLANO GRISELDA	34,866,154
	MANSILLA DANIEL HEBERT	24,474,186
14	ZUÑIGA MARIA ZULEMA	23,287,001
15	FERMANELLI RAUL JOSE	7,573,169
16	GALDAMES A. LUZ A.	92,957,445
	COLIHUIL CARLOS FABIAN	16,284,800
17	STUARDO MANUEL E.	23,918,319
	RIQUELME FLAVIA ANDREA	23,220,927
18	SAUCEDO CAROLA DEL C	27,193,660
	RODRÍGUEZ DANIEL	22,044,745
19	VILLASUSO SOLEDAD E.	24,078,548
	CENTENO JOSE SIMON	18,041,343
20	SCHWINDT STELLA MARIS	25,957,949
21	CHOQUE GLADYS SUSANA	14,374,536
	RUIZ LUIS HECTOR	14,275,026
22	CERRUDO MARIA EUGENIA	27,924,642
	CORONADO ORTIZ JORGE A	92,853,638
23	QUIROZ ROSA ALEJANDRA	30,231,695
	UMBLANDT HÉCTOR G.	29,356,293

MANZANA L		
1	BASCUR CARLOS ALBERTO	20,436,437
	SEPÚLVEDA ROSA	22,898,907
2	LEON PEREIRA MENUEL B	92,422,342
	PRADO ESTER BARBARA	22,736,248
3	SALINAS CINTHIA ANDREA	31,965,443
	TARIFEÑO NAZARENO ABEL	30,231,565
4	FABRELLO NORMA B.	27,994,564
	TARIFEÑO RAUL ROLANDO	22,473,046
5	MARTINEZ IRMA E.	27,646,285
	PAILACURA LUIS ALBERTO	24,825,474
6	VILLEGAS LIDIA ESTHER	20,794,210
7	VERA PATRICIA LORENA	30,144,743
8	SEPÚLVEDA MIRTA A.	21,381,887
9	VILCHEZ SILVIA TERESA	22,649,790
	AMETRANO MIGUEL A.	18,639,146
10	SANDOVAL DARIO DANIEL	25,725,077
	BRAVO NATALIA SOLEDAD	29,547,880
11	MALDONADO DINA F	20,435,171
12	HEREDIA OSCAR L.	17,046,377
	FORMA MARIA MERCEDES	10,569,325
13	MONCADA NANCY C.	18,582,755
	DIAZ MORENO JULIO C	14,844,315
14	GUEVARA CARINA E.	25,067,731
	CARRERA RUBEN DANIEL	18,172,861
15	PLAZA JULIANA MARIELA	26,958,574
	VALDEBENITO JUAN EDUARDO	26,144,800
16	MENDEZ JUAN PABLO	26,810,401
	CARRASCO MARTINEZ HILD	92,459,078
17	CASTRO ANDRES ADOLFO	22,733,267
	MELLA MERCEDES V.	30,589,479
18	CATRICURA JOSE ANTONIO	26,144,868
	BELMAR MONICA PATRICIA	26,541,368
19	LEIVA HECTOR RICARDO	21,381,393
	MILLA ANDREA MAGDALEN	28,667,974
20	MOLINA RAUL OSCAR	17,868,546
	COLPI GABRIELA BEATRIZ	24,109,896
21	FITERE, MARIELA ROSANA	24,889,660
	ORELLANA, MIGUEL ANGEL	26,245,107
22	DIAZ MARIELA ALEJANDRA	27,493,346
	ESPINOSA JUAN M.	26,541,120

ANEXO II
VALENTINA SUR ETAPA I y II

<u>LOTE Nº</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
MANZANA 22		
1	PERALTA MORENO, Cristian A. RIQUELME RIQUELME, Erika	26541123 92952997
2	ARANDA, Claudio ARIAS, Yésica Anahí	24825848 30412783
3	SANCHEZ, Mauro Ariel SANDOVAL BARROS, Lucía Rosa	25113764 30917106
4	CALDERON, Gladys Esther SARMIENTO, Edgar Eduardo	20137115 14522247
5	REINOSO, Silvia Graciela Lurdes GAVILAN, Juan Ramón	27002911 25014079
6	VAZQUEZ GUTIERREZ Claudia A GUTIERREZ MEZA Armando S.	25,936,070
7	CAYUN, Sebastian LEON, Siria Victoria	24017821 28623437
8	MUÑOZ, Horacio VILLEGAS, Fabiana Raquel	21872291 24109840
9	MARI, Rosa	14,870,653
10	VELAZQUEZ, Estela Maria VELAZQUEZ, Beatriz Carolina	23918322 27327276
11	BUSTOS, Gabriela del Carmen	26,530,775
12	MOLLEKER, Alesio PINO, Laura Beatriz	27512114 28155273
13	MARI, Marcelo Antonio SAN MARTIN, Yolanda Edith	28792586 28621340
14	ARIAS, Mónica Beatriz	23,641,467
15	ASTETE ASTETE, Cesar PARRA, Liliana Beatriz	27377430 27323035
16	FERRADA, Noemí MILLAIN, Luis Amador	24019634 17868644
17	MONTOYA, Nohelia Soledad	30,764,819
18	YAÑEZ RAQUEL	16.717.373
19	PARRA, Verónica	29,554,393
20	NAVARRETE RICARDO RONDANINA SOTO ANGELA YANINA	25725055 24609899
21	CAMPOS, Jose GARRIDO, Alejandra Mabel	26810635 29554351
22	CANARIO, Nancy	25,752,273
23	COLIN, Maria Susana	25,067,982
24	CASTILLO, Oscar Eduardo PERALTA MORENO, María	25599422 28621484
MANZANA 23		
1	ROA, Silvia Noemí	11,132,251

2	GISBERT, Viviana SALAZAR, Ricardo Jesús	23348901 23419073
3	CARDENAS, Cladia LEON oscar.	25308586 23662107
4	APARICIO, Gustavo SOTO, Cynthia Inés	25725364 28792940
5	LEON, Marcela Etelvina	24,139,110
6	RODRIGUEZ MONICA NAVARRO MIGUEL ANGEL	22.334.705
7	MARI, Juan Eduardo CARTES, Susana Beatriz	24157740 26541413
8	SOTO, Sandra Viviana HERMOSILLA PINO, Gastón	23494955 92694456
9	JARA, Manuel Antonio	11,612,238
10	TAPIA, Laureano Norberto	23622950 26144561
11	SANTANA BARRIENTOS, Yesica I.	26,999,472
12	ALVAREZ ROSANA CARINA	28,372,260
13 A	AILLAPAN PEREZ, Paula Andrea TORRES SALGADO, Juan Gabriel	92900995 93107548
13 B	VELAZQUEZ VILLARROEL, Juan	92,678,695
14	CANELO, Carmen Rosa	22,119,206
15	ZENTENO, JOSE LUIS LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	24.413386 22.645.878
16	PEREZ, Jorgelina	24,878,188
17	REINOSO, Luis Alberto PARRA, Yolanda Soledad	24700394 25725258
18	FELIPE LUZ MARIA NEIRA ALEGRIA RODRIGO ALFARO	21332435 92729936
19	BORDON, Amelia LOPEZ, Oscar Adrian	22446169 21385907
20	PUNTES, Rafael Marcelo BREVI ROJAS, Pamela Rosa	26810190 29547830
21	MONTESINO, Andrés Eduardo PERALTA MORES, Ada Gimena	25308296 26541230
22	PALLAQUEO, Marta Susana	18,640,201
23	CAYUN, Ricardo Miguel CONCHA, Patricia Mabel	24413108 25308165
24	ANDRES, Victoria Angélica	27,107,242
25	LEFIN, Monica Graciela	20,292,469
26	MUÑOZ, Miriam Adriana	28,123,964
MANZANA 24		
1	CARTES, Beatriz GARRIDO, Cristian Andrés	24109697 26999438
2	PINTOS, Julia Yolanda GAJARDO, Ceferino Reynaldo	23745234 22323972
3	RIQUELME, Juan Carlos JASINSKY, Mariela Soledad	21380219 28183387

4	GALINDO Pablo René FRIAS, Norma Margarita	14312764 17651121
5	COTARRUZ, Oscar Osvaldo VAZQUEZ, Andrea Alejandra	29.333.494 32.257.854
6	GONZALEZ, Diego PACHECO, Elizabeth	29024043 30226473
7	PARRA, Debora Lujan PARRA, Nicanor Jesús	28621126 29547223
8	ESPINOZA, Silvana Andrea	26,144,579
9	VALENCIA MARTINEZ, Nilda CONTRERAS ROSAS, Moisés I.	92251260 92251362
10	RUBILAR Matilde Elcira	20.437.258
11	ZUÑIGA Leonardo Alberto YNSULZA Silvia Ester	24915450 23939230
12	FUENTES, Mariela	21,384,636
13	ROJAS ROA, Bertides del Carmen	92,578,137
14	PACHECO, Carina Alejandra KRISTAFOVICH, Felix	30226729 26999526
15	ANDRES, Verónica	27,979,616
16	MANCERA, Sandra Isabel	20,400,925
17	SOTO, Roxana Anahi	28,160,207
18	NAVARRETE, Diego Saul OSE, Analia	28160178 28614677
19	PACHECO, Edith SAN MARTIN, Roberto Daniel	25,138,937
20	OÑATE, Silvia Ester BARRETO, Miguel Angel	16336125 17472930
21	TARIFEÑO, Claudia Patricia	24,606,815
22	CAMPOS, Adrian TORRES, Gladys Verónica	26503771 26530654
23	VALDEVENITO, Liliana B. PARADA, Pablo Miguel	29154047 27885265
24	SOTO, Patricia Mabel ESCUDERO, Aníbal F.	24825299 21785310
25	VILUGRON MARIA PAZ	26,488,100
26	ACUÑA Cristian Edegardo PINEDA Mirta Gabriela	25137008 31005824
MANZANA 25		
1	ROCHA, Claudia Jorgelina	24,372,142
2	CIRICA, Olga	16,070,244
3	SALAZAR Nilda Maria del Carmen	24,825,693
4	OLIVA, Cecilia Odilia	26,357,114
5	BERRONDO, Mayra del Carmen OBREQUE, Miguel Angel	29.537.571 92.748.974
6	VAZQUEZ, Andrea Paola CURIÑANCO, Nestor fabian	30055651 25019934
7	QUEZADA, Javier Eduardo LEZANA, Roxana Gabriela	29547626 29973055

8	DIOCARES, Gilda del Carmen	22,972,730
9	ERICE, Mirna Lorena	28,361,882
10	HERNANDEZ SEPULVEDA, B, CORTEZ HERNANDEZ, César Ignacio	93448128 38813144
11	TRAVELLA, Marcela Alejandra	24,413,076
12	VELAZQUEZ, Alex Miguel	18,626,710
13	COLIN, Benjamin SAEZ, Magali	20565745 26369638
14	SAVARIA, Teresa Albertina	30,587,990
15	REINOSO, Raúl Orlando FLORES, Mariela Beatriz	22885568 25935862
16	PUENTES, Cristian GOMEZ, Estela Beatriz	23918874 28485002
17	GOMEZ Pedro SALGADO TRONCOSO, Lidia del Carmen	5807869 92478707
18	PEÑA, Edovige Isabel NAVARRETE, Carlos Rubén	10128217 25725131
19	OBREQUE, Hilda CARDENAS, Hermógenes Darío	30191889 93721647
20	LUCERO Eduardo	
21	DIAZ, Miguel Angel SOTO, Susana del Carmen	30500407 26810157
22	GUICHAQUEO, Alicia Karina LEDESMA, Ernesto Daniel	27046386 27727877
23	RODRIGUEZ PATRICIA ALVAREZ LUIS	92717773 23058732
24	REINOSO, Rafael Eduardo FUELTEALBA MORALES, Dalila Erna	20121792 18797430
25	VILLEGAS, Lucrecia Soledad	29,554,221
26	PERALTA, Javier MENDEZ, Gabriela	27797031 28792780
MANZANA 27		
1	MUÑOZ Maria Elena	25.689.873
2	RODRIGUEZ Marcela Alejandra	30.500.577
3	ALEGRIA ALEGRIA Elena Janette	92.435.730
4	ZARZA Norma Noemi	22.231.669
5	NAVARRETE Norma Alicia QUILAPI Maximiliano	27.127.575 27.127.595
6	CASTRO Roberto Dario NAHUELAN Margarita Andrea	24.584.735 24.581.001
7	MAESE Julia del Carmen	17.585.459.
8	CAYUN Estela Haydee RODRIGUEZ Hector Luis	28.621.332 27.193.731
9	FIGUEROA GUTIERREZ Maria Esnela	93.010.327
10	JARA FIGUEROA HUGO MEZA TORRES MERICIA	93 910903 92 907826
11	ANTIÑIR Elida Beatriz	25.725.909
12	MATUS Rosalba OCARES Luis German	22.116.416 24.941.544
13	ORTEGA Rosana Marisel	31.166.382

14	DURAN, Elio MENDEZ, Soledad de las Malvinas	26144193 30412683
15	ARIAS, CELINA ELENA	27,323,337
16	CATALAN Helia del Carmen	23,648,252
17	OLIVERA, GABRIELA ESTER	31,071,540
18	MARTINEZ Carlos Antonio	14.346.939
19	GALDAME Sandra Haydee BARBISSOTTI Juan Aldo	20220848 11665075
20	LOPEZ, Juan Carlos JARA, Sandra Beatriz	22900839 20280029
MANZANA 28		
1	VILLEGAS MARTA	25.374.389
2	CALLUEQUE FLORENTINA	0.828.448
3	VILLEGAS ROSA ANAHÍ	25.308.564
4	ORTIZ EDITH SUSANA QUINTRIQUEO JUAN JOSE	14256507 20122145
5	GERBAN MARCELA NOEMI	18,634,530
6	GONZALEZ, ZUNILDA FLAVIA MUÑOZ, FABIAN LUIS	30.505.508 25.196.077
7	PEREYRA, ROXANA JESUS	30.542.216
8	YAPALEO ZULMA BEATRIZ	27.454.799
9	GATICA ESTEBAN ALEJANDRO GUTIERREZ EVA SOLEDAD	27.666.451 30.500.695
10	JARA ROBINSON ALBERTO	25.975.157
11	LOPEZ, EPIFANIO DOMINGO FUENTEALBA, LIDIA DEL C.	21.388.124 25.374.107
12	MEZA QUINTANA, MIGUEL M. TORRES, PEÑA LUCIA DEL C.	92.907.730 92.907.827
13	ZUÑIGA FANNY NOELIA SAN MARTIN ELIAS EXEQUIEL	26.607.770 26.144.219
14	NAVARRETE ADRIANA BEATRIZ SALAZAR GUSTAVO ADOLFO	25725136 26144434
15	CONSTANZO DIEGO NICOLAS SOTO ROXANA DE LOS ANGELES	28.792858 31.674.107
16	CAYUN ELIANA BEATRIZ RUBILAR JOSE OSCAR	27.646.232 28.180.686
17	TORRES MARIA ALICIA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	18.180.207 16.643.712
18	ASTRADA MARIA ANGELICA	20,449,197
19	MENDEZ, PATRICIA ELOINA	25,402,233
20	RODRIGUEZ, ELDA	14.230.201
21	OLAVE CARLOS ERNESTO ESPARZA GOMEZ NORMA GLADYS	23.494.961 22.699.757
22	QUIROGA PASCUA NELIDA	6.529.714
23	ZAPATA SILVIA INES	28.989.242
24	MORALES SILVIA GLADYS PIZARRO SEBASTIAN FRANCISCO	17.025.906 13.952.619

MANZANA 29		
1	PARRA, SILVANA VANESA	26,810,020
2	OGA, ANALIA PAOLA	27,763,666
3	SESNICH MATIAS OMAR PEREZ ESTHER MAGDALENA	27666479 26543636
4	OLIVERA, Silvina Raquel LAWRENIUK, Gustavo Ariel	25708496 27038066
5	ROJAS DE LA FUENTE, MYRIAM ESPINOZA CARDENAS, JOSE MIGUEL	92434766 93274791
6	MUÑOZ LORENA YANET	29,027,571
7	JARA, ADRIANA CECILIA	25,093,020
8	MUÑOZ, LILIANA ALEJANDRA	22,619,461
9	CAMPOS ARIAS CRISTOBAL A SEPULVEDA MARCELA	92697434 26767143
10	RUIZ MABEL ESTER SANDOVAL CRISTIAN IVAN	23423538 24109765
11	NUÑEZ TRIGO, GABRIELA SUYAI VIVANCO, MARCELO ANTONIO	28155429 25306886
12	RAUTA, CLAUDIA BEATRIZ PAINEBILU, EDGARDO	27666616 22116120
13	SANDOVAL MARIA EUGENIA	29,418,580
14	AVILES, CLAUDIA ALEJANDRA	94,013,287
15	GONZALEZ GRACIELA JUANA	23,001,751
16	MOLINA MARIA MAGDALENA	29,386,695
17	PEÑA MABEL ELIZABETH INOSTROZA JUAN CARLOS	28491175 29497770
18	AGUAYO MIGUEL ADRIAN GATICA MIRIAM ALEJNADRA	24469535 27107177
19	RAMOS ANTONIO EN ESTUDIO	16,283,956
20	ROSA LUIS ALBERTO	27646266 27995545
21	SEGOVIA, JORGE RAFAEL RAMIREZ, LILIANA HAYDEE	26999161 25334322
22	RODRIGUEZ, EVA SANDRA	20,806,618
23	CAÑUPAN, ROMINA PAOLA	25,656,558
24	GUTIERRES, SANDRA SUSANA VIDAL, ELIAS FLAVIO MARCELO	25408716 23427297
25	SEPULVEDA, LILIANA	25,862,222
26	JARA HORACIO JOSE JAHAN SONIA VERONICA	23214441 26082250
27	GARCIA, JUAN CARLOS BAEZA, JOHANA EDITH	30500197 34592560
28	ALBARRACIN, ELBA DORA ACUÑA GABRIEL	25723189 25050944
MANZANA 30		
1	JARA, NESTOR LEONARDO JAHAN, NILDA NATALIA	23989467 28550871
2	ESPINOZA, CARINA ELIZABET	27,493,313

3	TRAVELLA MARIA LAURA	30,500,177
4	CARTES, CLAUDIO ALBERTO IBAÑEZ, CARINA	24825977 25860524
5	COÑAQUEO, JORGE ALFREDO TRONCOSO, LAURA ROXANA	23856375 23918467
6	ERICE, ADOLFO RUDECINDO JOFRE, PAOLA BEATRIZ	24538059 29154202
7	CAÑUQUEO, VALERIA	28,234,705
8	OLIVA, MARIA LAURA CASTILLO, HECTOR FABIAN	26144450 23918883
9	OLIVERA, OSCAR ALBERTO HERRERA ROSA ISABEL	10405828 12130171
10	MAGALLANES, SUSANA LUCIA RODRIGUEZ, SERGIO	14520290 13485816
11	CHICOLIN, LAURA GABRIELA	23,715,907
12	ULLOA VANESA ASTROZA CONCHA FRANCISCO	29795940 24825662
13	MUÑOZ FRANCISCA COÑOEPAN RAÑIQUEO MANUEL NERIT	14519787 92511560
14	BARROS CLAUDIA MARIANA COLIMAN MIGUEL ANGEL	29386954 5406237
15	LIZAMA, ADOLFO RICARDO SIDES, MIRIAM EDITH	23494397 26144181
16	LOPEZ MARCELO FABIAN FIGUEROA STELLA MARIS	24975909 23494429
17	VILLEGAS, JULIO CESAR BENITEZ MARDONEZ, ANDREA SUNITT	21380294 92625638
18	RIQUELMES CARLOS RAUL ILABACA LILIANA MARISOL	27435104 25725753
19	FLANDES, JORGE ANTONIO SOTO, CLAUDIA BEATRIZ	24018406 22473228
20	FERNANDOIS, ELBA ESTER GAVILAN ÑANCUPIL, RICARDO GUMERCINDO	18305834 92535295
21	MARTIN OMAR DAVID JARA NOELIA SOLEDAD	23907994 6149233
22	TAPIA, MARIELA INES GOMEZ, ADRIAN ALEJANDRO	24973197 21785334
23	VAZQUEZ, ROSANA ALICIA	30,055,596

VISTO:

El Expediente N° OE-4652-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9238 del 06/09/01 aprueba el cierre definitivo de la Caja de Crédito Prendario Social creada mediante Ordenanza N° 4325, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar todos los procedimientos legales, contables y administrativos que requiera la medida.-

Que asimismo, la Ordenanza N° 9238, en su Artículo 3º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de los bienes de cambio, chafalonía y bienes pignorados, incluyendo aquellos que pasen al dominio municipal con posterioridad a la fecha de sanción de la misma, destinándolo al uso interno del Municipio o donándolos a instituciones de bien público o a personas físicas. En este último caso el procedimiento que se reglamente deberá ser análogo al aprobado para los fondos de ayuda social directa.-

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de referencia se dicta el Decreto N° 0202/02, en el cual se crea y reglamenta un Fondo de Ayuda Social (F.A.S.), con los bienes residuales de la Caja de Crédito Prendario Social declarados de dominio municipal y fuera de uso en la Municipalidad.-

Que el Decreto N° 0398/02 reemplaza el Anexo I del Decreto N° 0202/02, mediante en cual se detallan los bienes residuales de la Ex Caja de Crédito Prendario Social, por el Anexo A que forma parte del mismo.-

Que la chafalonía (oro) existente en la Caja de Crédito Prendario Social al cierre de la misma no fue incluida en los Decretos N° 0202/92 y N° 0398/02 por sus características, encontrándose en resguardo en el Tesoro Municipal a la espera de una decisión sobre su destino.-

Que la Ordenanza N° 9913/03 faculta al Órgano Ejecutivo a reintegrar a sus dueños originales los bienes que han pasado al dominio municipal, provenientes de operaciones realizadas oportunamente por la Caja de Crédito Prendario Social.-

Que desde la fecha de reglamentación de la Ordenanza N° 9913/03 (Diciembre 2004) ha transcurrido un tiempo considerable.-

Que resulta conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo a la enajenación de los totes de chafalonía, siendo aconsejable su venta directa al Banco Ciudad de Buenos Aires, dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2a), de la Ordenanza N° 7838, por ser una entidad oficial y de primer nivel en el mercado financiero dedicado a la compra de oro.-

Que con fecha 23/03/06 personal municipal realiza la comprobación del peso de los lotes de chafalonía determinando que el mismo es de 1.371,10 gramos.-

Que la cotización para el oro 18 kilates, al 30/06/09, del Banco Ciudad de Buenos Aires es de \$ 73,13 el gramo.-

Que, teniendo en cuenta el peso obtenido del pesaje realizado y las diferencias que pudieran surgir por la precisión de la balanza y/o título de oro de las piezas, resulta conveniente fijar como base de la operación el 80% del valor gramo, determinándose un importe mínimo total de \$ 80.214,83.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 100/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2009, el día 23 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2009, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer oportunamente la Baja del Patrimonio Municipal de los bienes que se encuentran incluidos en el Anexo I, que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo la venta directa a un valor no menor de \$ 80.214,83 al Banco de la Ciudad de Buenos Aires de los bienes incluidos en el Anexo I, que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-4652-M-2006).-

ES COPIA

FDO.; BURGOS
FERRARI

jdc

La Ordenanza N° 11438 ha sido Promulgada Tácitamente
Art.- 76-Carta Orgánica Municipal

ANEXO I

	V. U.M.	DETALLE DEL BIEN	Peso Gr.	OBSERVACIONES
1	76072	Lote de oro compuesto por 3 emprendedores, 2 anillo, 1 reloj marca Lonco	15.00	Oro bajo.-
2	79931	Lote de oro compuesto por: 1 par de aros, 1 anillo con piedra.-	6,00	Oro bajo.-
3	80019	1 – Carcaza de reloj- EX 51986	14.00	Oro bajo.-
4	83918	1- Medalla	1550	
5	88814	Lote de oro (6 pieza). 3 alianzas, 1 medalla. 1 anillo, 1 esclava.	44.00	
6	88878	2- Matizas	4.60	
7	83980	3 - Medallas recordatorias del ejercito	36.00	
8	89070	Lote de oro compuesto por: 1- Pulsera, 1 anillo, 1 medalla lisa. 1 medalla , 1 llavero	17.00	Oro bajo.-
9	89251	1 - Reloj ROLEX, 2 encendedores - EX 87024	10,00	Se tomo el equivalente a 10 gramos:-
10	89376	Lote integrado por 1 pulsera - EX 78948	11,00	
11	89377	2 - Anillo dama	4.60	
12	8937S	1 –Par de aros criollos - EX 79594	3.00	
13	89458	Lote de oro compuesto por 1 colgante 1 anillo c/piedras rojas. 1 alianza - EX 87081	21.00	
14	89465	Lote de oro compuesto por: 2 anillos con piedra , 2 medalla cruz	13.00	
15	89490	1 - Moneda	7.90	
16	8949S	2 - Alianzas	4.00	
17	83730	1 - Anillo dama	1.30	
18	89939	1 – Par de alianzas, de 1/2 caña	5,50	
19	90007	Lote de oro compuesto por. 1 cadena con medalla cruz, 1 anillo, 1 pulsera.	13.00	
20	90054	Lote de oro compuesto por 6 anillo de dama. 1 pulsera	21.00	
21	90233	Lote de oro compuesto por: 2 moneda de oros	40,00	
22	90328	1 - Anillo, con piedra negra	5.00	
23	90333	1 - Medalla	9.50	
24	90380	Lote de oro compuesta por: 3 pulseras, 1 anillo dama	13.00	
25	90515	1 - Anillo con piedra roja.	7.00	
26	90531	1 - Alianza	1.90	
27	90544	1 - Pulsera, trenzada	2.40	
29	90530	Lote de oro compuesto por: 1 anillo dama. 1 alianza	500	
30	90604	1 – Colgante con iniciales e inscripción	6,00	
31	90647	Lote de oro compuesto por. 1 cadena con medalla, 1anillo con piedra	10.00	
32	90661	2 - Alianzas	8.00	

33	90692	Lote de oro compuesto por; 3 esclavas. 1 anillo 1 traba corbata, 1 cadena con medalla	43.00	
34	90756	Lote de oro compuesto por, 1 par de aros, 1 par de alianzas, 1 medalla	5.00	
35	90777	1 - Alianza	3,70	
36	90822	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 reloj marca el TRUST	33.10	
37	90868	2 - Monedas	40,00	
38	9091010	2 - Alianzas	5,20	
39	90927	Lote de oro compuesto por: 2 alianzas, 1 anillo con piedra	7,50	
40	90933	1 - Cadena con medalla cuadrada	11,00	
41	90985	Lote de oro compuesto por: 1 medalla, 1 medalla cruz	4,90	
42	90993	1 - Llaveró	9.00	
43	91020	1 anillo hombre	10,50	
44	91029	Lote de oro compuesto por: 1 anillo roto, 1 cadena	22,00	
45	91062	Lote de oro compuesto por: 3 alianzas, 1 anillo con piedra, 1 par de aros, 2 pulsera, 2 colgantes, 1 cadena.	35.00	
46	91104	1 Medalla	4,00	
47	91105	Lote de oro compuesto por: 2 alianzas, 1 anillo de dama con piedra	4.80	
48	91131	Lote de oro compuesto por: 1 cadena eco elige, 6 anillos	16.00	
49	91132	Lote de oro compuesto por: 1 par de aros, 1 anillo, 2 cadenas	11.00	
50	91144	Lote de oro compuesto por. 1 moneda. 1 pulsera	60,20	
51	91145	Lote de oro compuesto por 1 moneda, 1 pulsera esclava	41.50	
52	91154	1- Cadena con medalla cuadrada	5.00	
53	91208	1 Moneda	25.00	
54	91221	1 Cadena con medalla cruz	5.00	
55	91234	Lote de oro compuesto por 1 reloj marca Omega, 1 medalla cruz – EX 8268O/8959 1	10.00	
56	91270	Lote de oro compuesto por: 1 alianza, 1 anillo con piedra. 1 par de aros 1 medalla, 1 cadena	20.00	
57	91309	Lote de oro compuesto por: 2 medalla, 1 cadena	14.00	
58	91314	Lote de oro compuesto por: 6 anillos t/sello, 1 anillo con piedra, 1 alianza, 2 cadena	96,00	
59	91315	Lote de oro compuesto por: 5 alianzas, 1 moneda, 1 anillo roto con piedra, 2 colgantes 1 reloj de dama.	75.00	
60	91341	Lote de oro de dos relojes	18.00	
61	91504	1 - Alianza	3.00	
62	91655	2 - Alianzas	6.30	
63	91673	1 - Cadena	6.80	

64	91704	1 - Anillo - EX 89226	560	
65	91713	Lote de oro compuesto por: i anillo con piedra, 1 par de aros. 1 endemia con dije	8.00	
66	91715	Lote de oro compuesto por: 2 pares de aros, 1 pulsera trenzada, 2 alianzas, 1 anillo cintillo, 2 anillos con piedra. 1 cadenita, 1 anillo, 3 medallas	43.00	
67	91749	1 - Pulsera para reloj - EX 89364	28.00	
68	91790	Lote de oro compuesto por: 3 anillos dama, 1 cadena con dije.	19.00	
69	91961	Lote de oro compuesto por: 1 medalla, 1 dije	19,50	
70	91969	1 - Anillo con piedra	4.50	
71	92012	1 - Pulsera con dije - EX 90367	20.00	
72	92105	Lote de oro compuesto por; 10 pulseras esclavas, 2 anillo con piedra - EX 85097/89539	89.90	
73	92118	1 -Moneda -EX 91 385	7.90	
74	92119	1 - Malla de reloj con broche - EX 89530	17.90	
75	92369	Lote de oro - EX 76754	3.30	
76	92370	Oro	7.40	
77	92371	1 - Reloj marca universal	16.00	
78	92372	1 - Cadena de - EX 79340	6.50	
79	92373	2 - Alianzas	5.30	
80	92375	1 - Par de aros x 2 Grs de oro - EX 88863	2.00	Dudoso. Oro bajo-
81	92381	1 - Reloj dama, marca WRVER - EX 62674	9.00	Dudoso. Oro bajo.-
82	92382	2 - Pulseras (una rota) - EX 72069	22.00	
83	92383	2 - Pulseras (una rota) • EX 72069	4.30	
			1,371.10	

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

DECRETO Nº 1 0 8 2

NEUQUÉN, 21 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 7947-M-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-(Nota Nº 175/09); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo solicita un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones con motivo de los festejos del 105º Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que para ello se debe establecer el otorgamiento de un Fondo Fijo de **Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000.-)** para la contratación de distintos servicios y elementos con destino a la organización de los eventos y actividades a realizarse, tales como distintos espectáculos musicales y artísticos, show de luces, eventos sociales y culturales con la participación de organizaciones representativas de nuestra comunidad, inauguración de obras públicas, elección de la reina, ornamentación, homenajes, presentes, etc.;

Que dada la urgencia por los plazos aprobados y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones referidas a invitaciones, impresiones, afiches, sonido, locución, refrigerios, ornamentación, presentes, publicidad, armado de escenario, alquiler de stands, alquiler de sillas, servicios de ambulancia, seguridad, etc.; como así también, cualquier otro gasto eventual y de urgencia que surgiere, atinente a la organización exitosa de los actos;

Que por lo expuesto, se crea un fondo fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones que demande la organización de los distintos festejos, como así también de aquellos insumos necesarios para los mismos, habilitándose la contratación directa;

Que se designa responsable del fondo al señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I.Nº 12.656.912;

Que por Pase N° 719/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria agrega a la documentación Planilla SINCO –Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 4262;

Que se cuenta con la intervención de, los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía;

Que la asignación del Fondo Fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62°) del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamentario de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETO:

Artículo 1°) OTORGAR un Fondo Fijo de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-)**, destinado a la realización de los eventos y actividades a desarrollarse con motivo de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y verificará el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

Artículo 3°) ESTABLECER que el señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 12.656.912, será responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°) El monto citado en el Artículo 1°) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

ANEXO I
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de los Festejos del Aniversario de la ciudad de Neuquén.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-) o mediante pagos parciales a nombre del responsable y/o a quien éste indique.
- b) La rendición final se realizará hasta 20 días después del último desembolso o hasta el día 15 de octubre de 2009 lo que resulte anterior.
- c) No superar el límite por factura el monto fijado para las Contrataciones Directas.
- d) Facultase al responsable a realizar contrataciones directas o las contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
- e) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- f) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en Inciso b).

3) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

DECRETO Nº 1100

NEUQUÉN, 25 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 7359-M-09 originado en la presentación de la Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Hábitat -Intendencia-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva para su consideración estructura matricial y designaciones respectivas, misiones y funciones de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Que toma intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos, quien manifiesta que la forma de organización propuesta está avalada por el intenso trabajo que se llevó a cabo con el asesoramiento de la Consultora Pro Hábitat durante varios meses, y permitirá optimizar los recursos y modalidades de operación que se destinarán a mitigar el grave problema del hábitat en la ciudad;

Que mediante el Informe Nº 373/09, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva el trámite a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de la confección de la norma legal que establezca la Estructura Orgánica Matricial de la Unidad de Gestión del Hábitat y designe al personal que se desempeñará en la misma, conforme detalle que acompaña;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la designación política del agente **POBLETE JUAN ORLANDO, L.P. Nº 7725, D.N.I. Nº 14.032.109**, en la Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores UOCRA -Secretaría de Servicios Urbanos-, efectuada por Decreto Nº 0537/09,

Artículo 2º) y Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la designación política del agente **BOSKOVIC ANTONIO VLADIMIR, L.P. Nº 42617, D.N.I. Nº 14.971.079**, como responsable del Subprograma Apoyatura Técnica -Dirección General de Obras por Administración- Subsecretaría de Servicios Urbanos-, efectuada por Decreto Nº 0537/09, Artículo 4º) y Anexo IV; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la designación política del agente **CAIRUGA CARLOS ALBERTO, L.P. Nº 6554, D.N.I. Nº 12.836.536**, como Director de la Dirección de Inspecciones de Apertura de la Vía Pública - Dirección General de Inspecciones - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuada por Decreto Nº 0534/09, Artículo 2º) y Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la designación política del agente **OHANIAN LEONARDO, L.P. Nº 5575, D.N.I. Nº 18.436.014**, como Director de la Dirección de Proyectos de Infraestructura de Servicios Básicos y Saneamiento - Dirección General de Espacios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura-, efectuada por Decreto Nº 0534/09, Artículo 2º) y Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 5º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la designación política de la agente **CALDERON GLADYS AZUCENA, L.P. Nº 5467, D.N.I. Nº 16.819.766**, como Secretaria Privada de la Coordinación Administrativa -Unidad de Gestión del Hábitat-, efectuada por Decreto Nº 0651/09, Artículo 5º) y Anexo I; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 6º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la Categoría Referencial 24 otorgada al agente **GERMAN JUAN NORBERTO, L.P. Nº 42722, D.N.I. Nº 11.376.215, Categoría 12**, otorgada oportunamente por Decreto Nº 0587/08, Artículo 2º); de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 7º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la designación política de la agente **GONZALEZ RAQUEL, L.P. Nº 7779, D.N.I. Nº 05.269.552, Categoría 18**, como Responsable del Programa de Protección Familiar -Dirección Municipal de Inclusión Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social- efectuada por Decreto Nº 0538/09, Artículo 4º) y Anexo IV; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 8º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la designación política del agente **AGUILERA MIGUEL EDUARDO, L.P. Nº 7479, D.N.I. Nº 14.508.539, Categoría 12**, efectuada por Decreto Nº 0445/08, Artículo 1º); de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 9º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detalla, designados por Decreto Nº 0880/09, Artículo 8º); de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos:-

L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	REV.
007843	ÁLVAREZ MARIO ALBERTO	011545511	012
043352	ANTILAF ELÍAS	013462814	012
042623	DOLORES RAÚL OMAR	018009978	018
042300	PONCE NORMA BEATRIZ	022474745	012

Artículo 10º) APROBAR la **ESTRUCTURA ORGÁNICA MATRICIAL** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, con vigencia al 01 de agosto de 2009 que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 11º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de agosto de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad al Artículo 5º) del Decreto Nº 1297/00, a las personas detalladas en el **ANEXO II**, que forma parte de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Matricial de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 12º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de agosto de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que se nomina, para desempeñar funciones con dependencia de las Áreas y Sectores que se detalla, con la categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos:-

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Área Desarrollo Urbano y Territorial

Sector Relevamientos Físicos y Mensuras

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	D.N.I.Nº	Cat/Rev	Cat/Ref	Adic.
01	5966	FLORES, GUSTAVO EDUARDO	21.581.631	019	022	PLUS

Área Técnico Constructiva

Sector Dirección e Inspección de Obras

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	D.N.I.Nº	Cat/Rev	Cat/Ref	Adic.
01	4960	BILBAO, JORGE OSCAR	13.968.520	023		PLUS

Sector Redes Infraestructura y Soluciones Habitacionales

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	D.N.I.Nº	Cat/Rev	Cat/Ref	Adic.
01	41814	BUSSALINO, GABRIELA CECILIA	20.793.621	019	024	PLUS
01	6074	MORAGA, JORGE LUIS	17.757.024	019	022	PLUS

Área Fortalecimiento del Capital Social y Humano

Sector Operativo y Registro

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	D.N.I.Nº	Cat/Rev	Cat/Ref	Adic.
05	44246	CABEZA, REMIGIO	07.577.199	022		PLUS
05	8035	LAMARCA, CAMILO	23.086.270	024		PLUS
01	42620	DAVICINO, GRACIELA AMELIA	12.650.515	018	024	PLUS
01	6617	VILLEGAS, BENEDICTO	07.688.989	018	022	PLUS
01	6000	TORRES, PATRICIA ELISABET	21.666.530	019	022	PLUS

Área Jurídica Financiera y Administrativa

Sector Despacho y Archivo

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	D.N.I.Nº	Cat/Rev	Cat/Ref	Adic.
01	4942	GALLI, JORGE OSCAR	11.241.165	019	022	PLUS
01	5249	VOGEL, SERGIO FABIAN	14.368.313	021	022	PLUS

Programa Plan de Obras de Infraestructura Social

Proyecto Completamiento de Infraestructura Básica

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	D.N.I.Nº	Cat/Rev	Cat/Ref	Adic.
01	7479	AGUILERA, MIGUEL EDUARDO	14.508.539	12	022	PLUS
01	42300	PONCE, NORMA BEATRIZ	22.474.745	12	022	PLUS
01	43352	ANTILAF, ELIAS	13.462.814	12	022	PLUS

Artículo 13º) REUBICAR FUNCIONALMENTE, con vigencia al 01 de agosto de 2009, a los agentes que se detalla a continuación en los sectores que se indica; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Área Desarrollo Urbano y Territorial

Sector Relevamientos Físicos y Mensura

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	D.N.I.Nº	Cat/Rev	Tareas
01	5164	PEREZ, CESAR MIGUEL	11.339.421	19	Chofer
01	4902	JARA, ANTONIO	07.573.995	19	Chofer

Área Jurídica Financiera y Administrativa

Sector Despacho y Archivo

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	D.N.I.Nº	Cat/Rev	Tareas
01	4642	PICCIONI, MARTA EDITH	14.349.535	22	Administrativa

01	5809	VASQUEZ VEGA, MARISOL CECILIA	18.727.994	19	Administrativa
----	------	-------------------------------	------------	----	----------------

COORDINACIÓN EJECUTIVA

Programa Plan de Obras de Infraestructura Social

Proyecto Completamiento de Infraestructura Básica

Grupo	L.P.Nº	Apellido y Nombres	D.N.I.Nº	Cat/Rev	Tareas
01	5146	GALVAN ELIDIO ORLANDO	11.845.973	19	Chofer
01	5735	GARRIDO NESTOR ABEL	14.346.511	24	Administrativo
01	6424	ZERRIZUELA JOSE VENANCIO	08.214.159	19	Mantenimiento
01	6940	DOMINGUEZ JULIO CESAR	05.319.938	18	Mantenimiento
01	7287	CAMPOS PATRICIO BENEDICTO	10.951.491	18	Supervisor
01	7298	RIQUELME HIPOLITO	13.047.378	18	Mantenimiento
01	7449	MUÑOZ HUMBERTO AQUILINO	12.648.666	12	Supervisor
01	41812	RODRIGUEZ RUBEN OSCAR	10.660.047	12	Operario
01	43754	MARTINEZ HUGO ALCIBIADES	20.999.811	12	Mantenimiento

Artículo 14º) RATIFICAR, con vigencia al 01 de agosto de 2009, al agente **MARTINEZ HUGO ALCIBIADES, L.P. Nº 43754, D.N.I. Nº 20.999.811, Categoría 12, la Categoría Referencial 20** otorgada por Decreto Nº 0587/08, mientras cumpla diariamente sus tareas en el área que se menciona en el Artículo 13) del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 373/09 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 15º) APROBAR las **FUNCIONES** de la **ESTRUCTURA ORGÁNICA MATRICIAL** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, con vigencia al 01 de agosto de 2009 que, como **ANEXO III**, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora General de la misma.-

Artículo 16º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

Artículo 17º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 18º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT
COORDINACIÓN GENERAL
SECTOR COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
SECTOR ADMINISTRACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SECTOR RELEVAMIENTOS FÍSICOS Y MENSURAS
SECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS
SECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
ÁREA TÉCNICO CONSTRUCTIVA
SECTOR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS
SECTOR REDES INFRAESTRUCTURA Y SOLUCIONES HABITACIONALES
ÁREA FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y HUMANO
SECTOR OPERATIVO Y REGISTRO
SECTOR COORDINACIÓN INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES
ÁREA JURÍDICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECTOR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CONTRATOS
SECTOR DESPACHO Y ARCHIVO
SECTOR DE DICTÁMENES Y ASESORAMIENTO
SECTOR RESGUARDO TERRITORIAL
COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE NUEVO SUELO URBANO
PROYECTO URBANIZACIÓN DE LA MESETA
PROGRAMA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA VIVIENDA
PROYECTO AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ASENTAMIENTOS INFORMALES
PROYECTO CONVENIO COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT
PROGRAMA PLAN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
PROYECTO DE CONTENCIÓN SOCIAL
PROYECTO COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

ANEXO II

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF	ADIC	PLANTA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT							
COORDINACIÓN GENERAL							
SECTOR COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN			VACANTE				
SECTOR ADMINISTRACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN			VACANTE				
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA							
ÁREA DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	042617	014971079	BOSKOVIC, ANTONIO VLADIMIR	FS1			
SECTOR RELEVAMIENTOS FÍSICOS Y MENSURAS			VACANTE				
SECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS	007869	14530112	GENGA CRISTINA SILVIA	024		PLUS	Politica
SECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	005575	18436014	OHANIAN LEONARDO	019	024	PLUS	Perma.
ÁREA TÉCNICO CONSTRUCTIVA	004823	014399461	MONTENEGRO RUBEN JESUS	FS1			Perma.
SECTOR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS	043882	012577125	ALVAREZ HUGO ALBERTO	024		PLUS	Politica
SECTOR REDES INFRAESTRUCTURA Y SOLUCIONES HABITACIONALES	006554	012836536	CAIRUGA CARLOS ALBERTO	019	024	PLUS	Perma.
ÁREA FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y HUMANO	007868	017723573	TRPIN ELIZABETH	FS1			Funcio.
SECTOR OPERATIVO Y REGISTRO	005565	018551377	VAZQUEZ RICARDO RAUL	022	024	PLUS	Perma.
SECTOR COORDINACIÓN INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES	007870	092246821	TRONCOSO TORRES RAQUEL LORENA	012	024	PLUS	Perma.
ÁREA JURÍDICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA			VACANTE				
SECTOR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CONTRATOS	042720	026042803	CORNEJO PATRICIA ANDREA	012	024	PLUS	Perma.
SECTOR DESPACHO Y ARCHIVO	005467	016819766	CALDERON GLADYS AZUCENA	021	024	PLUS	Perma.
SECTOR DE DICTÁMENES Y ASESORAMIENTO	042910	010264469	COBOS OSCAR LUIS	018	024	PLUS	Perma.
SECTOR RESGUARDO TERRITORIAL	042722	011376215	GERMÁN JUAN NORBERTO	12	024	PLUS	Perma.
COORDINACIÓN EJECUTIVA							
PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE NUEVO SUELO URBANO	042455	013047771	SAVANCO CECILIA MARTA	FS1			Perma.
PROYECTO URBANIZACIÓN DE LA MESETA	042454	018066638	ARROYO MARIA CECILIA	018	024	PLUS	Perma.
PROGRAMA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA VIVIENDA	007725	014032109	POBLETE JUAN ORLANDO	FS1			Perma.
PROYECTO AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA	007986	017082754	LISSE FERNANDO JORGE	024		PLUS	Politica
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ASENTAMIENTOS INFORMALES	008054	014130661	CARCAR VICTOR	FS1			Funcio.
PROYECTO CONVENIO COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT	007995	025679305	AGUILERA CARLOS ARIEL	024		PLUS	Politica
PROGRAMA PLAN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	007843	011545511	ALVAREZ MARIO ALBERTO	FS1			Perma.
PROYECTO DE CONTENCIÓN SOCIAL	007779	005269552	GONZÁLEZ RAQUEL	018	024	PLUS	Perma.
PROYECTO COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA	042623	018009978	DOLORES RAÚL OMAR	018	024	PLUS	Perma.

ANEXO III

FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MATRICIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

FUNCIONES:

ÁREA DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL:

- a. Desarrollar relevamientos planialtimétricos y de hechos existentes y mensuras.
- b. Realizar estudios de impacto ambiental.
- c. Programar, gestionar y controlar las acciones vinculadas con las obras de mitigación ambiental.
- d. Formular proyectos urbanísticos.
- e. Gestionar la aprobación de factibilidades dominiales, urbanísticas y ambientales.
- f. Gestionar la aprobación de los proyectos formulados.
- g. Elaborar estudios de factibilidad técnica y económica y la evaluación, diseño y desarrollo técnico de obras y proyectos, elaborando los cómputos y presupuestos correspondientes.
- h. Elaborar los términos de referencia o condiciones particulares para contratar tareas previstas cuando las mismas sean tercerizadas.
- i. Proponer o elaborar anteproyectos de normas inherentes a sus funciones.
- j. Coordinar con la Subsecretaría de Gestión Urbana, en relación a los inmuebles incorporados al Banco de Tierras, su afectación prioritaria a los Programas gestionados por la Unidad de Gestión del Hábitat, y las siguientes acciones:
 1. La adquisición de tierras del dominio privado, la aceptación de donaciones, la incorporación de reservas, y la movilización del patrimonio privado ocioso.
 2. La gestión para la adquisición, cesión o canje de tierras desocupadas u ociosas del dominio privado de la jurisdicción Provincial o Nacional.
 3. La afectación de inmuebles municipales a programas de tierra y/o vivienda.
 4. La obtención de toda la información necesaria como soporte técnico de la Unidad de Gestión del Hábitat, para la instrumentación de la Política Municipal de Vivienda, Tierra y Hábitat.
 5. Llevar un registro de los inmuebles afectados a la Política Municipal de Vivienda, Tierra y Hábitat.
 6. La transferencia, cesión o venta de tierras a beneficiarios según disponga el Concejo Deliberante.
 7. La preservación y resguardo de la tierra vacante aplicadas a Programas administrados y/o gestionados.

ÁREA TÉCNICO CONSTRUCTIVA:

- a. Elaborar proyectos de obra de infraestructura y soluciones habitacionales.
- b. Realizar estudios de suelos.
- c. Gestionar la aprobación de los proyectos formulados.
- d. Elaborar las especificaciones técnicas para los procesos de adquisiciones que correspondan.
- e. Realizar la inspección y/o supervisión de obra.
- f. Intervenir en:
 1. La coordinación de los asuntos relacionados con los contratos de diseño, supervisión y/o inspección de obra.
 2. Los ensayos realizados para el control de calidad de materiales utilizados en la realización de las obras.
 3. La confección de Actas de Inicio de cada obra.
 4. La confección de Actas de Medición para la certificación mensual y final de las obras.
 5. La recomendación de medidas correctivas.
- g. Controlar el cumplimiento efectivo del cronograma de obra por parte de los Contratistas.
- h. Controlar la calidad de las obras.
- i. Verificar el cumplimiento de Reglamentaciones y Normas Municipales, Provinciales y Nacionales.
- j. Tramitar las Órdenes de Servicio y las Notas de Pedido de los Contratistas.

- k. Informar sobre multas y penalidades a ser aplicadas al Contratista.
- l. Realizar auditorías sobre obras tercerizadas.
- m. Realizar la Dirección de Obra en los casos que corresponda.
- n. Gestionar la aprobación de factibilidades y de prestación de servicios.

ÁREA FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y HUMANO:

- a. Realizar relevamientos sociales.
- b. Analizar la demanda habitacional.
- c. Organizar la demanda habitacional.
- d. Realizar la carga de datos en el Registro Municipal de Postulantes.
- e. Administrar el Registro Municipal de Postulantes.
- f. Realizar acciones de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.
- g. Articular sus acciones con otros programas sociales municipales, provinciales y nacionales.
- h. Intervenir en la mediación y resolución de conflictos.
- i. Realizar acciones de promoción y estímulo de la participación social.
- j. Elaborar estrategias y propuestas para satisfacer la demanda.
- k. Diseñar y supervisar metodología de trabajo para el desarrollo de instancias participativas de concertación y planificación.
- l. Supervisar la identificación y desarrollar iniciativas para el incremento del capital humano y social.
- m. Realizar evaluaciones de impacto social generados por las acciones sociales realizadas.

ÁREA JURÍDICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA:

- a. Brindar asesoramiento jurídico a la Unidad de Gestión del Hábitat.
- b. Intervenir, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Urbana, en los procesos de adquisición de suelo para ser afectado a los Programas de la Unidad de Gestión del Hábitat.
- c. Realizar estudio de títulos y elaborar instrumentos jurídicos financieros.
- d. Intervenir y asesorar en los procesos de titularización a los beneficiarios.
- e. Asistir en los aspectos legales a los beneficiarios para la formalización de la tenencia de terrenos y la escrituración de lotes y/o unidades funcionales.
- f. Intervenir en transferencias y ventas de tierras y en la aceptación de donaciones y su correspondiente registro.
- g. Preparar y ejecutar el presupuesto anual de la Unidad de Gestión del Hábitat.
- h. Supervisar la aplicación y ejecución del presupuesto de la Unidad de Gestión del Hábitat.
- i. Identificar y gestionar fuentes de financiamiento para los Programas que proponga la Unidad de Gestión del Hábitat.
- j. Coordinar las acciones necesarias para efectuar presentaciones, informes y rendiciones de cuenta.
- k. En los aspectos relacionados con adquisiciones deberá:
 1. Elaborar conjuntamente con las distintas Áreas, Sectores y Programas de la Unidad de Gestión del Hábitat el Plan Anual de Adquisiciones.
 2. Efectuar todas las gestiones y tramitaciones necesarias para la contratación de bienes, obras y servicios de acuerdo con el Plan de Adquisiciones.

OBJETIVOS:

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE NUEVO SUELO URBANO:

Regular y promover activamente la urbanización de áreas vacantes, originando una cantidad adecuada de lotes con servicios, asegurando la sustentabilidad social, ambiental y económica de cada emprendimiento y de la ciudad toda, estableciendo mecanismos de redistribución de las utilidades urbanas que genera la acción del estado local.

PROGRAMA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA VIVIENDA:

Facilitar a sectores medios y bajos el acceso a la vivienda, su ampliación, mejoramiento y titulación, promoviendo formas asociativas y participativas de los beneficiarios.

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ASENTAMIENTOS INFORMALES:

Ordenar y regularizar los asentamientos informales, integrando urbanística y socialmente a sus habitantes para la mejora de la calidad de vida, promoviendo la participación y la construcción de ciudadanía.

PROGRAMA PLAN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL:

- a.** Preparar y ejecutar el plan de acción anual que podrá incluir obras de infraestructura o intereses comunitarios que, exclusivamente, estén orientadas a mejorar la calidad de vida de sectores de la población con menores recursos o capacidad de pago y, entre otras, obras de agua, gas, saneamiento ambiental y obras de conexión domiciliaria o servicios básicos.
- b.** Ejecutar el plan de acción anual.
- c.** Realizar los informes correspondientes a la administración de los recursos y acciones encomendadas.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº **0 3 9 7**

NEUQUÉN, **21 AGO 2009**

VISTO:

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 05/01/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con la adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/7950/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/7950/M/09, la Subsecretaría de Hacienda solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y responder a distintas necesidades de la Subsecretaría;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 05/01/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 5000.000,00;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**
RESUELVE

Artículo 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 05/01/2009 de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal :	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	<u>30,000</u>
		<u>30,000</u>
Total: Administración Financiera Municipal		30,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	30,000

<u>CRÉDITOS</u>		
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	<u>30,000</u>
		<u>30,000</u>
Total: Administración Financiera Municipal		30,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	30,000

Artículo 2°) Comunicar al Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.

FDO./YANES.

NEUQUÉN, **25 AGO 2009**

VISTO:

Los Decretos Nº 1063/2007 y 1041/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por las normas mencionadas en el visto se establece la realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; durante cada ejercicio fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dichas normas regulan lo referente a los sorteos y premios a otorgar por buen cumplimiento en distintos tributos municipales;

Que resulta conveniente realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr una mayor transparencia en los sorteos;

Que se estima necesario establecer lugar, fecha y hora en la que se realizarán los sorteos;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar la reglamentación necesaria para poner en funcionamiento el Sistema de Sorteos;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Reglamento para la realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; en el marco de los Decretos Nº 1063/07 y 1041/09, que como **Anexo I** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º) Tomen conocimiento de lo dispuesto la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria; la Dirección Municipal de Informática y la Dirección Municipal de Prensa, a los fines que estimen corresponder.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al DM y B.M., oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: YANES.

ANEXO I
REGLAMENTO
(BASES Y CONDICIONES)
SORTEO “ CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES”

1. FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo 2009 para los contribuyente que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Cr. Ornar Salazar- y la Señora Directora Municipal de Gestión Tributaria - Vilma Quilodran. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería la Neuquina, el día 30/09/2009.

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; y otro para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. Los contribuyentes que se encuentren Libre de Deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados tendrán derechos a participar de un sorteo adicional.

En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participarán del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

2.1) SORTEO GENERAL TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 15/09/2009, habiendo cancelado la cuota 9 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/07/2009.

- b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 15/09/2009, habiendo cancelado la cuota 3 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/07/2009.
- c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 15/09/2009, habiendo cancelado la cuota 9 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/07/2009.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.1) consistirán en:

- Cinco (5) televisores LCD de 20", marca y modelo a confirmar
- Cinco (5) Computadoras Notebooks, marca y modelo a confirmar
- Diez (10) Cámaras Digitales, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.2) consistirán en:

- Cinco (5) computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en 2.3) consistirán en:

- Dos (2) motos O Km. de 100 a 110 CC de cilindrada.
- Tres (3) TV LCD de 32", marca y modelo a confirmar.

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo el 15/09/2009.

3. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos N° 202, 208, 231, 283 y 290 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10383).

4. PREMIOS:

- a) Sólo participarán del sorteo los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.
- b) Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.
- c) El Premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas. El premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro Premio, bajo ningún tipo de causa.

Todo impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar - actual o futuro -que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.

- d) Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados en este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.

- e) Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.
- f) La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipio sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo éstas inapelables.
- g) La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.
- h) Los Premios se entregarán en el transcurso de la segunda quincena del mes de Octubre de 2009, pudiendo el Municipio establecer un día y una hora para el acto de entrega, el que se notificará a los beneficiarios y a la comunidad en general. El impuesto sobre los premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo del ganador.
- i) La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.
- j) La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos, Tampoco promueve ni garantiza los productos ni a los proveedores de los mismos.
- k) Los beneficiarios deberán presentarse a retirar el premio, munidos de la documentación probatoria de su identidad, en el plazo establecido en el artículo anterior o hasta diez (10) días hábiles administrativos municipales posteriores a la fecha fijada para la entrega de los premios.

5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución y con lo que se conformarán los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultados por los contribuyentes. A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar), y estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal y en los centros descentralizados, entre los días 21 y 28 de septiembre de 2009. Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar una nota y acompañar toda la documentación necesaria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos posteriores al sorteo no serán válidos.

6. EXCEPCIONES:

Quedan exceptuados del sistema de sorteos:

1. El Intendente Municipal, los Concejales, los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales y Municipales.
2. Los inmuebles y rodados del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de entes descentralizados y empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.
3. Las licencias comerciales de empresas Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales.
4. Las parcelas del cementerio del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

ES COPIA

FDO. YANES

DISPOSICIÓN COMPLETA

DIRECCIÓN MUNICIPAL ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N°: **47/09**
NEUQUEN, 06 de Julio de 2.009.-

VISTO:

La presentación realizada por CALF con relación a la implementación de la Disposición 10/09 en lo referente a las medianas y grandes demandas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de julio se recibió en esta Dirección una nota elevada por la Gerencia Comercial de CALF, indicando los ajustes a realizar a los grandes usuarios por diferencias detectadas en menos en el reajuste tarifario.

Que frente a la complejidad del tema, esta Dirección solicitó una aclaración respecto de los hechos sucedidos, solicitando además un detalle claro de la forma de determinación de las diferencias detectadas.

Que inmediatamente, la Distribuidora confeccionó un informe con los detalles solicitados y con los importes a ajustar en cada uno de los casos.

Que las diferencias detectadas, obedecen a un error involuntario en la toma de los días a considerar para la realización del reajuste tarifario derivado de la Ordenanza N° 11276.

Que dicho error se origina en haber considerado menos días como base de cálculo del reajuste tarifario, con lo cual el valor del mismo se vio disminuido.

Que a fojas 15° se explica con distintos ejemplos las situaciones de algunos usuarios, donde se observa el error cometido y el recálculo del mismo.

Que en la Disposición N° 10 del 9 de febrero de 2009, se autoriza a la Distribuidora CALF a incorporar en las facturas de energía con vencimiento en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2009, la cuarta parte del incremento de energía aprobado por la Ordenanza N° 11276.

Que en la misma disposición se determinaba la forma de cálculo del reajuste tarifario, el cual debía incorporarse en la factura distribuyéndose en cuatro cuotas como máximo.

Que frente a la situación planteada para los grandes usuarios, la falta de incorporación de todos los días correspondientes, necesariamente genera un nuevo reajuste.

Que en virtud de lo dispuesto anteriormente y no habiendo registrado otros errores en el cálculo, referentes a la aplicación de la Ordenanza 11276, corresponde autorizar el cobro de los montos no percibidos, toda vez que solo sea aplicable a los grandes usuarios incluidos en el Anexo I, fojas 19°, del presente expediente.

Que se han expedido en el mismo sentido La Dirección de Control Económico Financiero y la Asesoría Legal.

POR ELLO

**EL DIRECTOR MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a La Distribuidora para que incluya en una quinta cuota el faltante del reajuste autorizado Mediante Disposición 10/2009.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a La Distribuidora, publicar y archivar.

Fdo.: GALVAN